

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 29 de setiembre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 185

44 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

**Al público en general:**  
**Le informamos que el viernes 29 de setiembre**  
**nuestra oficina en el Registro Nacional**  
**estará cerrada debido a que esta institución**  
**celebra el Día del Registrador.**  
**Agradecemos su comprensión.**

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos .....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	3
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	18
Avisos .....	18
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	18
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	23
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	29
<b>AVISOS</b> .....	29
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	35

## PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 968-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones y facultades constitucionales y legales señaladas en el artículo 139 inciso I) de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, número 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho y los artículos 34 y 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

## ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la Sra. Cecilia Sánchez Romero, Ministra de Justicia y Paz, con cédula de identidad N° 1-0548-0370, para que viaje a ciudad de México, del 04 al 08 de setiembre del 2017, quien participará en el 164 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquetes aéreos e impuestos de salida de ida y de regreso, serán cubiertos por el Programa 779, subpartida 10503, “transportes en el exterior”, del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 3°—La suscripción de la respectiva póliza de seguro viajero, será cubierta por la Subpartida 10601, “seguro viajero”, del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 4°—La cantidad de millas generadas por el presente viaje, deberán ser cedidas por la Sra. Cecilia Sánchez Romero al Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 5°—Los gastos por concepto de viáticos, entiéndase (hospedaje, alimentación y transporte del aeropuerto hacia el hotel y viceversa), serán cubiertos por el Programa 779, subpartida 10504, del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 6°—Se acuerda un adelanto para la señora Cecilia Sánchez Romero de \$1.107,04, (un mil ciento siete dólares con 04/100), todo sujeto a liquidación.

Artículo 7°—La señora Ministra rendirá un informe ejecutivo al señor Presidente de la República en el plazo no mayor a ocho días naturales, contados a partir de su regreso al territorio nacional, en el cual describirá las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para el Ministerio de Justicia y Paz y para el país en general.

Artículo 8°—En tanto dure la ausencia de la señora Ministra de Justicia y Paz, se nombrará al señor Alejandro Redondo Soto como ministro a. í., del Ministerio de Justicia y Paz, cédula de identidad número 1-0902-0451, de las 17:00 horas del 04 de setiembre, hasta las 20:30 horas del 08 de setiembre del 2017.

Artículo 9°—Rige a partir de las 17:00 horas del 04 de setiembre, hasta las 20:30 horas del 08 de setiembre del 2017.

Dado en la Presidencia de la República, el día ocho de agosto del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—Orden de compra N° 30893.—Solicitud N° 21151.—( IN2017170632 ).

N° 974-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 139 de la Constitución Política; 47 inciso 3) de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

## Considerando:

I.—Que el dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-475-2006 del 28 de noviembre del 2006 dispone en lo conducente que “..., tanto los ministros como viceministros, tienen derecho a las vacaciones anuales remuneradas, a tenor del mencionado numeral 59 constitucional (...) y artículos 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 7 literal d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros”.

II.—Que el señor Alfredo Hasbun Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ha solicitado autorización para disfrutar de un día de vacaciones de su período correspondiente. **Por tanto,**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Alfredo Hasbun Camacho, con cédula de identidad N° 700710486, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que disfrute de vacaciones el 23 de agosto de 2017.

Artículo 2°—En tanto dure la ausencia del señor Alfredo Hasbun Camacho, se nombra Ministra a. í. de Trabajo y Seguridad Social a la señora Nancy Marín Espinoza, cédula N° 110630421, Viceministra de Trabajo y Seguridad Social, Área Laboral.

Artículo 3°—Rige desde las 00:01 horas hasta las 24:00 horas del miércoles veintitrés de agosto del dos mil diecisiete.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 30903.—Solicitud N° 21357.—( IN2017170606 ).

## RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Resolución N° DM-DJ-096-2017.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Despacho del Ministro.—San José, a las 15 horas con 40 minutos del día 30 de agosto del año 2017.

## Junta Administrativa

Ricardo Soto Arroyo

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 inciso a), 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 y el artículo 6 del Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Decreto Ejecutivo N° 19561, se autoriza la designación como delegado de firmas suplente de la Dirección General de Servicio Exterior, programa 081, al señor Sergio Vinocour Fornieri, director alterno, con cédula de identidad N° 1-0718-0306, y en ausencia del señor Vinocour designar a la señora Deyanira Ramírez Salas, con cédula de identidad N° 2-0394-0303.

Lo anterior, según lo indicado en el oficio DGSE-CPA-1522-17, de fecha 4 de agosto del año 2017, suscrito por la señora Lina Ajoy Rojas, Directora General de Servicio Exterior.

Dicha delegación faculta al señor Vinocour Fornieri y en ausencia de éste a la señora Ramírez Salas, para suscribir documentos de carácter presupuestario, en caso de ausencia por vacaciones, incapacidades o salidas al exterior del jefe respectivo.

La presente delegación revoca lo dispuesto en la Resolución DM-DJ-079-2017, de las 10 horas del día 14 de junio del año 2017, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° ciento veintinueve.

La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.

Alejandro Solano Ortiz, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
a. í.—1 vez.—O. C. N° 30968.—Sol. N° 19909.—( IN2017170571 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

##### AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar: que la Asociación de Desarrollo Específica Bienestar Social, Cultural y Recreativo de San Vito de Coto Brus, Puntarenas. Por medio de su representante: Jesús Gabriel Jiménez Blanco, cédula N° 1-1447-059 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. De la siguiente reforma estatutaria al artículo 1,2,3: Fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria N°4, celebrada el día 24 de mayo del 2014, modificando al estatuto en los artículos 1°, 2° y 3°, referentes a la denominación, jurisdicción y objetivos, según consta en el Artículo N° 7 del acta correspondiente, visible en los folios 31 (frente) y 132 (vuelto) del Libro de Asambleas Generales, para que en adelante se lea:

“Artículo 1°—Constitúyase en esta localidad la **Asociación de Desarrollo Específica para el Bienestar Social y Cultural de la Juventud de Fila Pinar de Gutiérrez Brown de Coto Brus, Puntarenas**. Se regirá por la Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad, su Reglamento y este estatuto. Su plazo de vigencia será indefinido.

Artículo 2°—Sus límites serán: al norte: con la Comunidad de Fila Guinea Abajo, como límite natural el cauce del Río Saré y la Ruta Nacional N° 612. Al sur: con la Comunidad de Siete Colinas, como límite natural el cauce de la Quebrada Colinas y el carril de las Parcelas del IDA antigua Finca SICA. Al este: con la comunidad de Fila San Rafael, como límite el paso de alcantarillas que divide las propiedades de Aníbal Núñez Moya. Lidieth Sánchez Gómez y Javier Campos García. Al oeste: con las comunidades de La Piedra Pintada y La Maravilla, como límite el cauce natural del Río Negro. Su domicilio será (Exacto) la comunidad de Fila Pinar, en el Centro Comunal para la Recreación y la Formación Integral Juvenil, ubicado contiguo a la cocina.

Artículo 3°—Los objetivos de la Asociación son los siguientes:

- Promover el uso pleno, equitativo y seguro de las instalaciones y áreas comunales existentes para el fomento del bienestar social y cultural de la juventud.
- Promover actividades culturales entre la juventud de la comunidad, a fin de que la población logre su bienestar social.

- Estimular la cooperación y participación activa y voluntaria de la población, en un esfuerzo total para la promoción de actividades culturales, necesarias para el desarrollo de la juventud y el bienestar social de la comunidad.
- Obtener la participación efectiva de la comunidad para la realización de los fines de la Asociación.
- Promover el desarrollo de la comunidad, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos de promoción de la cultura entre la juventud. necesarios para el bienestar social de sus habitantes, colaborando para ello con el Gobierno. la Municipalidad o cualquier organismo cuyas actividades contribuyan al desarrollo de la comunidad mediante la participación activa de los vecinos de la comunidad, e informarlos de los programas y planes formulados a efecto de conseguir su participación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 10:30 horas del día 21 de setiembre del 2017.—Departamento Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—( IN2017170620 ).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de Dirección Legal y de Registro, hace constar: que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuervito de La Cuesta de Corredores, Puntarenas. Por medio de su representante: Eleticia Hidalgo Mora, cédula N° 102890746, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 10:01 horas del día 21 de setiembre del 2017.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—( IN2017170662 ).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Corazón de Jesús de Liberia, Guanacaste. Por medio de su representante: José Francisco Javier Chavarría Jiménez, cédula N° 5-166-069 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. De la siguiente reforma estatutaria al artículo 2:

Artículo 2: Sus límites serán: al este: Barrio Buenos Aires. Los demás límites se mantiene al norte, oeste, sur.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 12:40 horas del día 21/09/2017.—Departamento de Registro.—Rosibel Cubero Paniagua.—1 vez.—( IN2017170744 ).

### HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

##### AVISO

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre del 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de

resolución denominado “Resolución sobre actualización de criterios para la clasificación de grandes contribuyentes nacionales y grandes empresas territoriales”. Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas a los correos electrónicos [Zeledonrj@hacienda.go.cr](mailto:Zeledonrj@hacienda.go.cr) y [Salasck@hacienda.go.cr](mailto:Salasck@hacienda.go.cr) o a la Dirección de Recaudación, sita San José, Edificio La Llacuna, calle 5, avenida central y primera, Dirección de Recaudación, piso número 12. Para los efectos indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio Web “<http://www.hacienda.go.cr>” en la sección “propuestas en consulta pública”.—San José, a las diez horas del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.—Carlos Vargas Durán, Director General.—O.C. N° 3400031806.—Solicitud N° 95431.—( IN2017170514 ). 2 v. 2

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 61, asiento 30, título N° 599, emitido por el Liceo Nuestra Señora de los Ángeles, en el año dos mil diez, a nombre de Núñez Brenes Karla Vanessa, cédula: 2-0693-0099. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017169870 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 158, título N° 854, emitido por el Liceo Pacífico Sur, en el año dos mil nueve, a nombre de Ávalos Amador Juvelky Magaly, cédula: 6-0398-0556. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017169990 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 166, asiento N° 1312, emitido por el Colegio María Auxiliadora, en el año dos mil nueve, a nombre de Camacho Campbell Darling Amanda, cédula: 1-1471-0883. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017170042 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 94, Título N° 491, emitido por el CINDEA Turrialba, en el año dos mil once, a nombre de Serrano Álvarez Jessika de Los Ángeles, cédula 3-0474-0074. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017170318 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 57, Título N° 225, emitido por el Colegio Ambientalista de Pejibaye, en el año dos mil ocho, a nombre de Camacho Zúñiga Maribel de Los Ángeles, cédula: 3-0424-0422. Se publica este edicto

para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017170524 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 9, título N° 419, emitido por el Colegio Internacional SEK-Costa Rica, en el año dos mil dos, a nombre de Feoli Matamoros Nicolás, cédula N° 2-0593-0373. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017170637 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 130, título N° 1648, emitido por el Colegio Calasanz, en el año dos mil cuatro, a nombre de Castro Sequeira Sebastián, cédula: 1-1310-0659. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017170749 ).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de Mexicana de Lubricantes S. A. de C.V., con domicilio en: avenida 8 de julio N° 2270, Zona Industrial Guadalajara, Jalisco 44940, México, solicita la inscripción de: **AKRON**, como marca de fábrica y servicios en clases: 1, 3, 17, 35 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; soluciones antiespumantes para acumuladores, líquidos para desulfatar acumuladores eléctricos, aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, productos para ahorrar combustible, anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores, agua acidulada para recargar baterías, soluciones antiespumantes para baterías, comburentes [aditivos químicos para carburantes], aditivos químicos para combustibles de motor, aditivos químicos detergentes para ser usados en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, productos químicos para descarburar motores, antidetonantes para motores de combustión interna, líquidos para desulfatar pilas o baterías; en clase 3: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, productos para dar brillo, cera para pulir, champús, cremas para pulir, soluciones decapantes, líquidos limpiaparabrisas, productos de limpieza, productos de limpieza en seco, quitamanchas; en clase 17: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas sennielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites

aislantes; en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; soluciones antiespumantes para acumuladores, líquidos para desulfatar acumuladores eléctricos, aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, productos para ahorrar combustible, anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, preparaciones antibullición para refrigerantes de motores, agua acidulada para recargar baterías, soluciones antiespumantes para baterías, comburentes [aditivos químicos para carburantes], aditivos químicos para combustibles de motor, aditivos químicos detergentes para ser usados en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, productos químicos para descarburar motores, antidetonantes para motores de combustión interna, líquidos para desulfatar pilas o baterías, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, productos para dar brillo, cera para pulir, champús, cremas para pulir, soluciones decapantes, líquidos limpiaparabrisas, productos de limpieza, productos de limpieza en seco, quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, aditivos no químicos para combustibles de motor, grasas lubricantes, lubricantes, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos, de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de ordenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos y en clase 37: servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, incluyendo; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, engrase de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008516. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017169400 ).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderado especial de Amanresorts Limited con domicilio en 25th Floor, Jardine House, 1 Connaught Place, Central, Hong Kong, solicita la inscripción de: AMAN

 como marca de servicios en clases 3 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cremas [no medicinales] para uso en la piel, cosméticos, sales de baño, productos para el cuidado del cuerpo [no medicinales], lociones capilares, productos para el cuidado del cabello, productos para el cuidado de la piel, bálsamo de labios, loción bloqueadora solar, Incienso, aceites para el cuerpo y el cabello, preparaciones para el cuidado de la piel [no medicinales]. y 44 Prestación de servicios de spa; servicios de spa de salud; sauna; solárium y facilidades para bronceado; Servicios de masaje; Cuidados de salud relacionados con el masaje terapéutico; servicios de atención médica; Servicios de cuidado de la piel; Servicios de tratamiento de belleza; Servicios de cuidado del cabello; Servicios de pedicura y manicura; salones de

belleza; Salones de peluquería; Orientación dietética y nutricional para la salud; Servicios de análisis médico; Servicios de spa médico; Servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017, Solicitud N° 2017-0003001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017169417 ).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de Gestor oficioso de Shenzhen Fanatics Digital Technology Co. Ltd., con domicilio en Shenzhen Baoan District And Área Dabao Road 83 East Fangming Industrial City and A Five Floor West, China, solicita la inscripción de: ZEALOT

 como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Relojes inteligentes; baterías eléctricas; celulares; armarios para altavoces; auriculares; cámaras (fotografías); máquinas de facsímil; bobinas eléctricas; rastreadores de acción portátiles; máquinas de pesaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017169429 ).

Ramiro Fonseca Badilla, soltero, cédula de identidad 108240522 con domicilio en Mollejones de Plantanares de Pérez Zeledón, 500 metros sur del Supermercado El Cruce, Costa Rica, solicita la inscripción de: SOMBREROS Del Rancho

 como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Sombreros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017, Solicitud N° 2017-0008400. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017169442 ).

Luis Santiago Rodríguez Cambronero, casado una vez, cédula de identidad N° 401680836, con domicilio en: Barva 50 este BN, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Pepino's**, como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a comidas rápidas, ubicado en 50 este del BN Barva- Heredia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017169455 ).

Sonia Alvarado Porras, casada una vez, cédula de identidad 111070936, con domicilio en Condominio Santa Ana Hills, casa 98, de La Cruz Roja de Santa Ana, 100 oeste y 300 sur, Santa Ana, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTA The greek ARTISANAL FOODS

 como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pasta de garbanzo (Hummus Artesanal). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017169476 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de Apoderada Especial de Rayflex Portas Flexiveis Ltda., con domicilio en Estrada de São Bento 749/779, JD Odete, Itaquaquecetuba, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **RAYFLEX**

**RAYFLEX** como marca de fábrica y comercio, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 6 Ligaduras metálicas, anillas abiertas de metales comunes para llaves, arandelas metálicas, aldabas metálicas para puertas, tacos metálicos, cables metálicos no eléctricos, chuletas metálicas, timbres de puerta metálicos no eléctricos, angulares metálicos, clavijas metálicas, armellas, tabiques metálicos, bisagras metálicas, enrejados metálicos, escalones de metal, artículos de ferretería metálicos, herrajes de puerta, cintas metálicas para atar, hebillas de metales comunes [artículos de ferretería], crampones metálicos, ganchos [artículos de ferretería metálicos], fresqueras metálicas, herrajes de ventanas, guarniciones metálicas para puertas, pomos [tiradores] metálicos, manijas de puerta metálicas, cierres de puerta no eléctricos, anillas metálicas, muelles para cerrar puertas, pernos metálicos, tornillos metálicos, persianas exteriores metálicas, tuercas metálicas, marcos de puerta metálicos, dispositivos no eléctricos de apertura de puertas, entrepaños de puerta metálicos, topes metálicos para puertas, remaches metálicos, ruedecillas de puertas correderas, poleas para ventanas, poleas metálicas que no sean para máquinas, ruedecillas para ventanas, umbrales metálicos, tacos metálicos, cerraduras metálicas que no sean eléctricas, pestillos metálicos, puerta con estructura metálica que contiene piezas plásticas, controles electrónicos y mantas flexibles, puertas metálicas flexibles, cortina de acero, cortinas metálicas, artículos de ferretería metálicos para cortina y puerta, ruedas poleas para cortinas, puertas metálicas, plataformas de metal para carga y descarga, plataformas de metal para el transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003350. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—( IN2017169490 ).

Melissa Mora Martín, casado una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Rayflex Portas Flexiveis Ltda., con domicilio en Estrada de São Bento 749/779, JD Odete, Itaquaquecetuba, Sao Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **RAYFLEX**

**RAYFLEX** como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 19 Tabiques no metálicos; persianas de exterior no metálicas ni de materias textiles; puertas no metálicas; entrepaños de puerta no metálicos; portones no metálicos; marcos para puertas, no metálicos; puertas batientes no metálicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003353. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169491 ).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Rayflex Portas Flexiveis Ltda., con domicilio en Estrada de Sao Bento 749/779, JD Odete, Itaquaquecetuba, Sao Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **RAYFLEX**

**RAYFLEX** como marca de servicios en clase: 37 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Instalación y reparación de equipos de refrigeración, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de máquinas, instalación, montaje y mantenimiento de puertas, instalación, montaje y mantenimiento de plataformas y niveladores de metal (para cámaras frigoríficas y cualquier otro ambiente). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003351.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169492 ).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Rayflex Portas Flexiveis Ltda., con domicilio en Estrada de São Bento 749/779, JD Odete, Itaquaquecetuba, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **RAYFLEX**

**RAYFLEX** como marca de fábrica y comercio, en clase: 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sistema mecánico para muelles, tales como niveladores mecánicos y plataforma elevadora mecánica para la carga y descarga de mercancías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169493 ).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Rayflex Portas Flexiveis Ltda., con domicilio en Estrada De São Bento 749/779, JD Odete, Itaquaquecetuba, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **RAYFLEX**,

**RAYFLEX** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: comercio, importación y exportación (por cualquier medio) de máquinas, piezas, artículos de ferretería metálicos y materiales en general en metal y pvc, accesorios y equipos para cámaras frigoríficas, puertas, cortinas, persianas y tabiques metálicos, plataformas y niveladoras de metal para la carga [para cámaras frigoríficas y cualquier otro ambiente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169494 ).

Rachid Faanzi Maalouf, casado una vez, pasaporte c649814, en calidad de apoderado generalísimo de DICA Desarrollos Inmobiliarios Centroamericanos Sociedad Anónima, con domicilio en Alajuela, frente a la Radial Francisco J. Orlich, en las instalaciones del Centro Comercial City Mall, frente al Hospital de Alajuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: La zona **GASTRONÓMICA**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a área de restaurantes, ubicado en el Centro Comercial City Mall, Alajuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 31 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017169503 ).

Efrén Asdrúbal Serrano Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad N° 602320460, con domicilio en El Alto de La Trinidad, Moravia, Urbanización Alemania UNIA, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONSERVUS 20 16**



como marca de servicios, en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: entretenimiento para actividades de club de motociclistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017169529 ).

Nicolas Devenelle, casado una vez, cédula de residencia 125000079723, en calidad de apoderado generalísimo de Chef For You Limitada, cédula jurídica 3102738239, con domicilio en Carrillo, Playas del Coco, 50 mts. norte de Correos de CR., frente al Hotel Flor de Itabo, Bufete Mendoza Law, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: MARACUYÁ,



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para consumo y distribución al público. Reservas: de colores: negro, mostaza y verde turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006806. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017169543 ).

Elías Soley Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 106350282, en calidad de Apoderado Generalísimo de Bufete Soley Saborio & Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-224044 con domicilio en distrito Mata Redonda, Sabana Norte edificio Torre La Sabana, piso siete, Costa Rica, solicita la inscripción de: SOLEY, SABORIO & ASOCIADOS ABOGADOS



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 45 Asesoría en servicios legales y notariales. Reservas: De los colores: verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008526. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017169581 ).

Edwin Gerardo Alvarado Carranza, soltero, cédula de identidad N° 204850413, en calidad de apoderado generalísimo de Wincoff Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102742289, con domicilio en Palmares, 150 metros sur del Templo Católico, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: WINCOFF



como marca de comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017169614 ).

Mario Roberto Madrigal Guevara, cédula de identidad 112740979, en calidad de apoderado generalísimo de Griupo Bukema S. A., cédula jurídica 3101743430 con domicilio en Pavas, Rohrmoser, 500 metros oeste de plaza mayor, frente al Parque La Arboleda, casa número 30, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Chili tico Habanero Grupo Bukema



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fabricación de salsas con chile picante habanero y salsas sin picante. Reservas: De los colores: rojo pantone 185C, rojo pantone 7631C y 1795C, naranja 7549C, 7550C y 1375C, pantone naranja 7549C, naranja pantone 1375C y 7550C, verde pantone 7738C. Fecha: 14 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N°. 2017-0008421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017169615 ).

José Roberto Araya Lao, soltero, cédula de identidad 108880561, en calidad de apoderado especial de Dixon Comercializadora S. A. de C.V. con domicilio en Autopista México-Querétaro número 104 Colonia lechería, Tultitlán, Estado de México C.P. 54940, México, solicita la inscripción de: **VIVIDEL** como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Crayones, lápices de colores, material de instrucción y de enseñanza; material para artistas; material didáctico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017169622 ).

Rodrigo Jiménez Acuña, casado una vez, cédula de identidad N° 108330789, en calidad de apoderado generalísimo de Muslake Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101383518, con domicilio en: San Ramón, frente a la Municipalidad, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: TIO CLAUDIO POLLO FRITO Y ASADO



como marca de comercio en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Venta de pollo frito y asado, de pollo crudo refrigerado, embolsado y etiquetado, sea en pollo entero, muslo, pechuga, trocitos de pollo, pechuga y muslo deshuesado, alitas, alitas con muslo y menudos de pollo. Reservas: de los colores: café arena, tan, marrón, gris claro, mostaza, café rosy, café oscuro, blanco, blanco navajo, coral oscuro, coral claro, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017169624 ).

Uriel Hidalgo Duarte, divorciado una vez, cédula de identidad 602160414, en calidad de apoderado generalísimo de Enlace Contac Center Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101719948, con domicilio en Escazú, San Rafael, 600 metros al oeste del peaje autopista 27, edificio Fuentecantos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de agencias de cobro de deudas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0008772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—( IN2017169642 ).

Ana Luisa Montero Cordero, casada una vez, cédula de identidad N° 111160291, con domicilio en: La Unión, San Juan, Condominio Hacienda Sacramento, casa 28 A, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Alú Regalitos



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, accesorios (medias, baberos, viseras y gorras de niños, rodilleras de tela para bebés y calzado de niños) y artículos de niños, ubicado en Cartago, La Unión, San Juan, Condominio Hacienda Sacramento, casa 28 A. Reservas: de los colores: fucsia, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017169659 ).

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con domicilio en Periférico Sur N° 3106, Colonia Jardines del Pedregal C.P. 01900 Delegación Álvaro Obregón Ciudad de México, México, solicita la inscripción de: **CACAO GRIJALVA** como Denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao Grijalva, cacao verde o tostado/molido de la especie Theobroma Cacao. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa, se le otorgó el siguiente número de registro internacional 1062. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007661. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto del 2017.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—( IN2017169678 ).

Carlos Arce Brenes, casado una vez, cédula de identidad 110510873, en calidad de apoderado general de Instituto Agropecuario Costarricense S. A., cédula jurídica 3101007178, con domicilio en Santa Clara de Florencia, contiguo al Templo Católico de Santa Clara, del cantón de San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Etai** Escuela Técnica Agrícola e Industrial como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 41 Educación, formación, esparcimiento y actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores: azul, verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169725 ).

Carlos Arce Brenes, casado una vez, cédula de identidad 110510873, en calidad de apoderado general de Instituto Agropecuario Costarricense S. A., cédula jurídica 3101007178 con domicilio en Santa Clara de Florencia; contiguo al Templo Católico de Santa Clara, del cantón de San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Colegio Agropecuario de San Carlos**

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Educación, formación, esparcimiento y actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores: negro, verde, fucsia y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169726 ).

Armando Mauricio Vargas Carazo, soltero, cédula de identidad 206970583, con domicilio en Palmares, La Granja, costado norte de iglesia El Renuevo, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La Taquería De Juan**

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a taquería. Ubicado en Palmares, Alajuela, costado sur del parque central. Reservas: De los colores: negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017169731 ).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Repuestos Usados Avenida Diez Sociedad Anónima, cédula jurídica

3101058511, con domicilio en Paso Ancho, contiguo a La Rotonda de Paso Ancho; 75 metros oeste, del ICE, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Su trabajo bien recompensado** como Señal de Propaganda. Para promocionar: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos nuevos y usados, accesorios y vehículos automotores livianos y pesados, venta y alquiler de motocicletas, vehículos automotores livianos y pesados, nuevos y usados, relacionado con el nombre comercial La Guacamaya registro 161793. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007395. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017169851 ).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Repuestos Usados Avenida Diez Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058511, con domicilio en Paso Ancho, contiguo a La Rotonda de Paso Ancho; 75 metros oeste, del ICE, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 12 y 37 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: clase 12: Vehículos automotores livianos y pesados, nuevos y usados, repuestos y accesorios, nuevos y usados, para motocicletas y vehículos automotores livianos y pesados; y clase 37: Servicios de asesoría en reparación e instalación de repuestos nuevos y usados y accesorios, de motocicletas y vehículos automotores livianos y pesados. Reservas: De colores: Blanco, rojo, azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007401. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017169852 ).

Luis Fernando Serrano Martínez, casado una vez, pasaporte E13918465, en calidad de Apoderado Generalísimo de Celco de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101030069, con domicilio en Cartago, Alto de Ochomogo, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CELCOLOR PINTURAS ANTICORROSIVO R 15** como marca de fábrica y comercio, en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 2 Anticorrosivo de secado rápido R 15. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud 2017-0008143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017169883 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Astellas Pharma Inc., con domicilio en 5-1, Nihonbashi-Honcho 2-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **XUPLORIS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, a saber, vacunas para uso humano. Prioridad: Se otorga prioridad N° 2016-121853 de fecha 02/11/2016 de Japón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017169893 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Astellas Pharma Inc, con domicilio en 5-1, Nihonbashi-Honcho 2- Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de:

**QSELEQ**, como marca, de comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos, a saber, vacunas para uso humano. Prioridad: se otorga prioridad N° 2016-121855 de fecha 02/11/2016 de Japón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017169894 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de Apoderado Especial de Astellas Pharma Inc, con domicilio en 5-1, Nihonbashi- Honcho 2-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **QEGRITY** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, a saber, vacunas para uso humano. Prioridad: Se otorga prioridad N° 2016-121846 de fecha 02/11/2016 de Japón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017169895 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Astellas Pharma Inc. con domicilio en 5-1, Nihonbashi-Honcho 2- Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **QASPIDA** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, a saber, vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017169896 ).

José Antonio Gamboa Vásquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de GD Midea Air-Conditioning Equipment CO. LTD., con domicilio en Lingang Road, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P.R. CHINA, China, solicita la inscripción de: **air magic** como marca de fábrica y comercio en clase: 11 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 11 Aires acondicionados; aires acondicionados centrales; refrigeradoras; máquinas y aparatos para hacer hielo; dispensadores de agua; máquinas y aparatos para purificar el agua; máquinas y aparatos para purificar el aire; deshumidificadores; humidificadores; ventiladores eléctricos; secadoras de pelo eléctricas; hervidores eléctricos; ollas arroceras; cocinas de inducción; hornos de microondas (aparato de cocina); ollas de presión (autoclaves), eléctricas; máquinas para hornear pan; máquinas y aparatos para cocinar; cocinas de gas; cocinas (hornos); chimeneas; campanas extractoras para cocina; ventiladores de escape para cocina; gabinetes de desinfección de vajillas; máquinas eléctricas para café; planchas de hierro eléctricas; asadores; aparatos desinfectantes; aparatos de filtración de agua; calentador de agua para ducha; calentadores de agua solares; instalaciones de calefacción; partes de instalaciones sanitarias, a saber, tuberías; calentadores eléctricos; calentadores de cama; secadores de ropa eléctricos; vaporizadores para tela; lámparas eléctricas; tubos fluorescentes; bombas de calor; aparatos eléctricos para hacer yogur; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores de bolsillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004823. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017169902 ).

José Antonio Gamboa Vásquez, casado una vez, cédula de identidad N° 104610803, en calidad de apoderado especial de GD Midea Air-Conditioning Equipment Co., Ltd., con domicilio en Lingang Road, Beijiao, Shunde, Foshe, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **INVERTER**



como marca de fábrica y comercio, en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aires acondicionados; aires acondicionados centrales; refrigeradoras; máquinas y aparatos para hacer hielo; dispensadores de agua; máquinas y aparatos para purificar el agua; máquinas y aparatos para purificar el aire; deshumidificadores; humidificadores; ventiladores eléctricos; secadoras de pelo eléctricas; hervidores eléctricos; ollas arroceras; cocinas de inducción; hornos de microondas (aparato de cocina); ollas de presión (autoclaves), eléctricas; máquinas para hornear pan; máquinas y aparatos para cocinar; cocinas de gas; cocinas (hornos); chimeneas; campanas extractoras para cocina; ventiladores de escape para cocina; gabinetes de desinfección de vajillas; máquinas eléctricas para café; planchas de hierro eléctricas; asadores; aparatos desinfectantes; aparatos de filtración de agua; calentador de agua para ducha; calentadores de agua solares; instalaciones de calefacción; partes de instalaciones sanitarias, a saber, tuberías; calentadores eléctricos; calentadores de cama; secadores de ropa eléctricos; vaporizadores para tela; lámparas eléctricas; tubos fluorescentes; bombas de calor; aparatos eléctricos para hacer yogur; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores de bolsillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017169903 ).

José Antonio Gamboa Vásquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de Apoderado Especial de GD Midea AIR-Conditioning Equipment Co. Ltd., con domicilio en Lingang Road, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **INVERTER QUATTRO** como marca de fábrica y comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aires acondicionados; aires acondicionados centrales; refrigeradoras; máquinas y aparatos para hacer hielo; dispensadores de agua; máquinas y aparatos para purificar el agua; máquinas y aparatos para purificar el aire; deshumidificadores; humidificadores; ventiladores eléctricos; secadoras de pelo eléctricas; hervidores eléctricos; ollas arroceras; cocinas de inducción; hornos de microondas (aparato de cocina); ollas de presión (autoclaves), eléctricas; máquinas para hornear pan; máquinas y aparatos para cocinar; cocinas de gas; cocinas (hornos); chimeneas; campanas extractoras para cocina; ventiladores de escape para cocina; gabinetes de desinfección de vajillas; máquinas eléctricas para café; planchas de hierro eléctricas; asadores; aparatos desinfectantes; aparatos de filtración de agua; calentador de agua para ducha; calentadores de agua solares; instalaciones de calefacción; partes de instalaciones sanitarias, a saber, tuberías; calentadores eléctricos; calentadores de cama; secadores de ropa eléctricos; vaporizadores para tela; lámparas eléctricas; tubos fluorescentes; bombas de calor; aparatos eléctricos para hacer yogur; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores de bolsillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017169904 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Multimedia Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **MULTIMEDIOS: ¡EL CANAL QUE TODOS VEMOS!** como Señal de Propaganda en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase

50; La señal de propaganda promocionará los servicios de la clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; en la clase 38: Telecomunicaciones; y en la clase 41: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Relacionados con los siguientes registros: 259770; 259769; 259708 y 259707. Fecha: 12 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017169907 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: TD,

 como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017169908 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V. con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: TD

 como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Telecomunicaciones; servicios de difusión de programas de televisión; provisión de canales de televenta; emisiones de televisión; programas de televisión; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de archivos digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005938. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017169909 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro Sociedad Anónima de capital variable con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: T

 como marca de servicios en clase: 35 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina... Fecha: 12 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registradora.—( IN2017169910 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Resuinsa Experiences, S.L., con domicilio en Alboraya (Valencia), Avenida Mare Nostrum, N° 50, 2/ C.P. 46120, Oficinas de Resuinsa, España, solicita la inscripción de: **RESUINSA EXPERIENCES**

como marca de comercio, en clase: 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa; textiles de comedor: manteles, cubre-manteles, caminos de mesa, servilletas hechas de materiales textiles, manteles individuales, porta-cubiertos, posavasos hechas de materiales textiles, mantel para el pan, fundas de sillas, paños de cocina, textiles de spa, toallas piscina, toallas pareo, toallas sauna, toalla golf, toalla spinning, funda tumbona, funda camilla; sábanas, fundas de almohada, protectores y fundas de colchón, sábanas, mantas, colchas, arullas. Fecha: 13 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006423. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017169913 ).

Francisco Javier Calvo Bonilla, casado, cédula de identidad N° 106370479, en calidad de apoderado generalísimo de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101009059 con domicilio en: intersección de la avenida quinta con calle primera, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: cf COMPONENTE DE FIRMA



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169936 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de Apoderada Especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **INFINITE AMORE BY ARABELA** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel, lociones capilares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017169945 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Arabela S. A. de C. V. con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **Habano by Arabela** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel, lociones capilares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017169946 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Empresas Melo S.A., con domicilio en Vía España, Río Abajo, Edificio 2313, Panamá, solicita la inscripción de: **PIENSOS SARASQUETA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Animales vivos, alimentos para animales; semillas, plantas y flores naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005234. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017169961 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **ARABELA INDOMABLE** como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancia, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017169963 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Cosmonova LLC., con domicilio en 1962 Coastal Highway, Lewes, Delaware, 19958, Costa Rica, solicita la inscripción de: E.M.E. COSMETIQUES



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007122. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017169965 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Alrubber Punto Com Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en distrito San Rafael, cantón Escazú, del Restaurante Tony Roma's 600 metros al oeste, Edificio Banco General, sexto piso, Consortium Legal, Costa Rica, solicita la inscripción de: Alrubber



como marca de servicios, en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de gestión de negocios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017169967 ).

Jesmin Andrea Méndez Quesada, soltera, cédula de identidad 117160436 con domicilio en San Antonio de Escazú, de Inversiones Tapachula 100 m norte y 75 este, Costa Rica, solicita la inscripción de: SaulePets



como marca de fábrica y comercio en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 18 Collares, correas y ropa para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017169984 ).

Andrés Evans Morales, cédula de identidad N° 114650876, en calidad de apoderado especial de Armonía Botánica Limitada, cédula jurídica N° 3102743799, con domicilio en: Belén, Asunción, Bosques de Doña Rosa, casa 49G, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ARACHIS HYPOGAEA 130



como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: mantequilla de maní natural. Reservas: del color: negro. Fecha: 11 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017170007 ).

Juan Carlos Olmo Cordero, divorciado, cédula de identidad 107710888, con domicilio en San Juan de Tibás, Urbanización Las Rosas; 150 m. oeste, del Rincón Doblano, casa blanca a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CADAM



como nombre comercial en clase internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a valoración auditiva del adulto mayor, ubicado en San José, Rohmoser de la Embajada Americana, 100 m norte y 100 m este, en el Centro Médico Galenus. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—( IN2017170016 ).

Juan Carlos Olmo Cordero, divorciado, cédula de identidad N° 107710888, con domicilio en: San Juan de Tibás, Urbanización Las Rosas, 150 m oeste del Rincón Doblano, casa blanca a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CADAM Centro Audiológico del Adulto Mayor como marca de servicios en clase 44 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: valoración auditiva del adulto mayor (valoración médica). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017170017 ).

Dinna Mariela Aju Quesada, divorciada una vez, cédula de identidad 108210311, con domicilio en diagonal a Coopecoronado, Urb. Las Hadas, casa 81C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: D'AKË



como marca de comercio en clase: 29 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Conservas a base de frutas, vegetales, verduras y hortalizas, todo envasado en vidrio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—( IN2017170094 ).

Mario José Sánchez Mena, soltero, cédula de identidad N° 206980775, en calidad de apoderado generalísimo de País Mío Industria Artesanal Sociedad Anónima, con domicilio en: 100 metros este y 100 metros sur del salón comunal de Rincón de Arias, Grecia, Alajue 1a, Costa Rica, solicita la inscripción de: PAÍS MÍO



como marca de fábrica y comercio en clases: 29, 32 y 33 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; en clase 32: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas y en clase 33: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Fecha: 13 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008775. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017170101 ).

Ricardo José Amador León, casado una vez, cédula de identidad 105950119, en calidad de apoderado especial de Irex de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101047399, con domicilio en Curridabat de la BMW; 100 metros este y 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Del Trópico,



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Carne, pescado en su variedad de atún enlatado, sardinas, extractos de carne, aceites y grasas comestibles; frutas legumbres en conserva secas y cocidas, jaleas, mermeladas; conservas, encurtidos, piña en tajadas, piña en trocitos, higos dulces, melocotón en mitades, mermeladas, jaleas, jalapeños enteros, jalapeños en escabeche, coles, pejíbayos, garbanzos, espárragos, petit pois, guisantes y zanahorias, frijoles molidos, frijoles fritos, frijoles enteros, cebollitas, palmito en todas sus variedades, aceitunas, habichuelas tiernas, hongos, hongos en tajada, pulpa de frutas tropicales, piña, mora, guayaba, naranja, papaya, mango, pasta de guayaba, piña, moras y otras frutas tropicales. y en clase 30; Alcaparras. Fecha: 12 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017170131 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de Apoderada Especial de Bellelli Educación Infantil Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101669179, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, tercer piso, oficina número Tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bellelli Educación Centros Educativos



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en Clase 49: Un establecimiento Comercial dedicado a servicios de educación, enseñanza, instrucción, servicios de educación física, información sobre educación, jardines de infancia/ guarderías, servicios de escuelas, servicios de campamento de vacaciones ( actividades recreativas), organización de actividades educativas, recreativas y culturales infantiles, servicios de clubes (educación y entretenimiento), academia, coaching ( formación) tanto nacional como internacional, servicios de tutoría ( instrucción) tanto nacional como internacional, servicios de exámenes pedagógicos, orientación profesional, orientación vocacional, organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios, simposios, y talleres de formación, cursos por correspondencia/ enseñanza por correspondencia, y servicios de educación relacionados con la promoción del juego en espacios públicos, la realización de intervenciones urbanas educativas, la habilitación de espacios de interacción y de trabajo para familias y estudiantes, ubicado en San José, Escazú, San Miguel, calle 120, avenida 44. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registradora.—( IN2017170158 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Oldemar Ramírez Escribano, casado, cédula de identidad 103930906, en calidad de apoderado especial de Prokpil S.A.S. con domicilio en Candelaria (Valle del Cauca) kilómetros 1.5 Vía Cali Candelaria Bodega 56A, con número de identificación tributaria (NIT) 901.035.561-1, Colombia, solicita la inscripción de: PROKPIL como marca de fábrica en clase: 3 Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Productos cosméticos capilares como champú, rinses, tratamientos, geles, lacas, espumas, tónicos, tintes, decolorantes, oxidantes en crema, alisadoras, onduladores, siliconas son cosméticos capilares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017169761 ).

Leticia Solís Monge, casada una vez, cédula de identidad N° 109470397, con domicilio en: Flores, San Joaquín, Condominio Monteflores, casa 13, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kadabra Store



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a tienda para la venta de ropa, calzado, accesorios, lencería para toda la familia. Ubicado en Heredia, Flores, San Joaquín, Condominio Monteflores, casa 15. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017169772 ).

Martha Elena Solís Monge, soltera, cédula de identidad número 115140670, con domicilio en La Hermosa Pérez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción de: Próxima Parada Helado & Cate Un Lugar Para Disfrutar



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a cafetería y heladería, ubicado en Pérez Zeledón, General Viejo, La Hermosa, de la Escuela La Hermosa 75 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2017.—Sabrina Loaica Pérez, Registradora.—( IN2017169773 ).

Daniel Alonso Chacón Oviedo, soltero, cédula de identidad N° 401980612, en calidad de apoderado generalísimo de Ingeniería de Tránsito y Carreteras Intraca Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en La Ribera de Belén, 800 metros oeste del Hotel Marriott, sobre calle Arbolito, estructura de 3 plantas, Costa Rica, solicita la inscripción de: INTRACA



como marca de servicios, en clases: 37 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 37: servicios de construcción. Clase 42: servicios de consultoría en ingeniería civil, estudios de impacto vial, diseños de pavimentos, estudios hidrológicos, diseños

geométricos, infraestructura. Reservas: de los colores: amarillo, azul y negro. Fecha: 18 de setiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017169810 ).

Douglas Peraza Montero, cédula de identidad 204090205, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Pomme de Terre S. A., cédula jurídica 3101237285 con domicilio en San Ramón de Alajuela, diagonal al Colegio Patriarca San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL M GOURMET** como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de productos alimenticios artesanales e importados. Reservas: No se reserva el término GOURMET. Fecha: 13 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017169830 ).

Marcela Cortés Morera, soltera, cédula de identidad N° 114230154, en calidad de apoderada especial de Jonathan Ulate Trejos, casado una vez, cédula de identidad N° 110650554, con domicilio en 175 metros sur y 75 metros este del Palí, del alto de Guadalupe, Goicoechea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA ESTACIÓN DEL CAFÉ DE LOS TÍOS**



como marca de servicios, en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017169831 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Bellelli Educación Infantil Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101669179, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, tercer piso, Oficina Número 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bellelli Educación Centros Educativos



como marca de servicios en clase: 41. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en Clase 41: Servicios de educación, enseñanza, instrucción, servicios de educación física, información sobre educación, jardines de infancia / guarderías, servicios de escuelas, servicios de campamento de vacaciones (actividades recreativas), organización de actividades educativas, recreativas y culturales infantiles, servicios de clubes (educación y entretenimiento), academia, coaching (formación) tanto nacional como internacional, servicios de tutoría (instrucción) tanto nacional como internacional, servicios de exámenes pedagógicos, orientación profesional, orientación vocacional, organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios, simposios, y talleres de formación, cursos por correspondencia / enseñanza por correspondencia, y servicios de educación relacionados con la promoción del juego en espacios públicos, la realización de intervenciones urbanas educativas, la habilitación de espacios de interacción y de trabajo para familias y estudiantes relacionados con servicios de educación. Fecha: 13 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007465. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017170157 ).

Lana Jean Wedmore, soltera, cédula de residencia 184000069132, en calidad de apoderada general de Asociación de Desarrollo Integral de Corcovado de Carate de Puerto Jiménez de Golfito, Puntarenas, cédula jurídica 3002667596 con domicilio en Carate, distrito segundo de Puerto Jiménez, cantón sétimo Golfito, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COTORCO**



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado al cuidado y protección de las tortugas marinas en Playa Carate así como sus nidos en la playa misma y el vivero para la liberación posterior, ubicado en Puntarenas, Golfito, Puerto Jiménez, Playa Carate, frente a la Laguna Pejeperrito y contiguo a casa Iseami. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017170217 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

María Carolina Alfaro Díaz, divorciada una vez, cédula de identidad N° 109420907, con domicilio en: Barrio Corazón de Jesús, de la Iglesia, 300 metros al norte y 50 metros al oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Soda Paco Alfaro



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante o soda, ubicado en Heredia centro, Mercado Municipal de Heredia, local Nos. 53 y 54. Fecha: 13 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017170224 ).

Korana Arias Cortes, casada, cédula de identidad 401660877, en calidad de apoderado especial de George Bakkar Hindeleh, soltero, cédula de identidad 111440953 con domicilio en Condominio Condado del Palacio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GEORGE BAKKAR jewelry KK**



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado, materiales no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007255. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017170243 ).

Alexander Araya Zúñiga, divorciado, cédula de identidad 108870596, en calidad de apoderado especial de Motocicletas Euromot de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101681801, con domicilio en cantón octavo, Goicoechea; distrito segundo, San Francisco, Barrio Tournón (frente al parqueo del Centro Comercial El Pueblo, Edificio Facio & Cañas), San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: soy PILOTO Euromot



como marca de fábrica en clases: 7; 11 y 12 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: clase 7 Arranques de pedal y filtros de aire para motores de motocicletas., clase 11 Luces para motocicletas y focos para motocicletas, y clase 12 Motores y repuestos para motores de motocicletas y otros productos relacionados en esta clase, así como accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2017, según expediente N° 2017-0005053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017170273 ).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Merz Pharma GmbH & CO. KGaA., con domicilio en Eckenheimer Landstr. 100-60318, Frankfurt/Main, Alemania, solicita la inscripción de: MERZ



como marca de fábrica y comercio, en clases: 3; 5; 10; 16; 35; 41; 42 y 44 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: jabones; productos para el cuidado corporal y belleza (cosméticos). Clase 5: medicamentos; jeringuillas con fines médicos que contienen productos farmacéuticos; productos médicos; complementos alimenticios; emplastos, material para apósitos; productos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas; preparados farmacéuticos para su uso en dermatología; artículos para apósitos. Clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos; jeringas para inyecciones; aparatos e instrumentos médicos; jeringas para uso médico; aparatos médicos de ultrasonidos; aparatos de terapia ultrasónica. Clase 16: libros; material impreso; material pedagógico impreso; material de enseñanza; material de instrucción, excepto aparatos; papelería (artículos de -); publicaciones periódicas; publicaciones impresas; revistas [publicaciones periódicas]; periódicos. Clase 35: servicios de gestión de datos; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; marketing; publicidad en línea (online); administración de programas de fidelidad del cliente; demostración de productos; facilitación de espacios en sitios web para publicidad de productos y/o servicios; publicidad, incluida la publicidad en línea (online) en redes informáticas. Clase 41: servicios educativos relacionados con la farmacia; instrucción educativa; servicios de formación; servicios de formación para el personal médico; servicios educativos relacionados con el cuidado de belleza; facilitación de publicaciones en línea (online); organización de seminarios de formación; servicios de publicación electrónicos; publicación de documentos impresos; edición de publicaciones médicas; servicios de publicación en línea; servicios de publicaciones; organización y dirección de congresos; organización de convenciones con una finalidad educativa; servicios de publicaciones; organización y dirección de talleres de formación; organización y dirección de coloquios; seminarios; organización de charlas y conferencias; preparación, celebración y organización de seminarios; publicación y edición de libros; publicación y edición de documentos impresos; servicios de publicaciones; servicios para la publicación de revistas. Clase 42: almacenamiento electrónico de datos; desarrollo de bases de datos; desarrollo y diseño de hardware; diseño, desarrollo y programación de software; investigación relacionada con productos farmacéuticos; servicios de investigación y desarrollo; prestación de servicios de investigación; investigación médica; servicios de investigación médica y farmacéutica; mantenimiento de bases de datos; investigación y desarrollo farmacéuticos; servicios de asesoramiento relacionados con la ciencia; investigación y desarrollo científico; servicios científicos y tecnológicos. Clase 44: servicios de higiene y belleza; consulta médica; servicios médicos; asesoramiento farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017170275 ).

David Solano Ortiz, casado una vez, cédula de identidad 110480445, en calidad de Apoderado Especial de Varenne Fuentes Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101667838 con domicilio en Pacto del Jocote, Urbanización Lisboa, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Vert Costa Rica [www.vert-costa-rica.fr](http://www.vert-costa-rica.fr)



como marca de comercio en clase 39 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 39 En general los servicios de información sobre viajes prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte y en específico los servicios de guías de turismo. (Todos los servicios serán brindados por medio de internet) y en clase 41 En general los servicios prestados por personas o instituciones destinados a divertir o entretener y, en específico, la publicación de guías relacionadas con el turismo. (Todos los servicios serán brindados por medio de internet) Reservas: De los colores: negro, rojo, verde musgo, verde oscuro, gris oscuro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017170280 ).

### Marcas de ganado

Solicitud N° 2017-1953.—Ref. 35/2017/4058.—Ana Julia López Toruño, cédula de identidad 0112970661, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, Zapote, 2 kilómetros al sur de la plaza camino a Ojo de Agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017, según el expediente N° 2017-1953.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017170559 ).

Solicitud N° 2017-1996.—Ref.: 35/2017/4168.—Franz Gebhard Meier, cédula de residencia 104000001333, solicita la inscripción de:

M U

8

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Paquera, Río Grande, barrio La Zoila, 350 metros de la segunda entrada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2017, según el expediente N° 2017-1996.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017170671 ).

Solicitud N° 2017-1993.—Ref.: 35/2017/4146.—José Ángel Arias Hernández, cédula de identidad 0102750490, solicita la inscripción de: **AXH**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Caimitalito de Belén de Nosarita, 300 metros al este de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2017, según el expediente N° 2017-1993.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017170789 ).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones civiles

#### AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costarricense para el Estudio de las Malezas, con domicilio en la provincia de: San José, San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Favorecer el adelanto tecnológico de la agricultura y la ciencia de las malezas en costa rica por medio de la difusión de los conocimientos y técnicas

mas avanzadas en la materia. Cuyo representante, será el presidente: Israel Garita Cruz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 551230.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 44 minutos y 57 segundos, del 21 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017170609 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula N° 3-002-056891, denominación: Asociación de Señoras de La Caridad de La Metropolitana. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 422804.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 34 minutos y 13 segundos, del 3 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017170685 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Agricultores Agropecuarios de La Legua de Zarcero, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Zarcero, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: impulsar proyectos agrícolas y pecuarios de desarrollo productivo que sean factibles a través del tiempo y que permitan a sus asociados mejorar su nivel socio-económico. Cuyo representante, será el presidente: Egidio Campos Huertas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 360702.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 44 minutos y 49 segundos, del 07 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017170794 ).

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110100975, en calidad de Apoderado Especial de Akeso Biopharma Inc., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CTLA4 O SU FRAGMENTO DE UNIÓN A ANTÍGENO, UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA Y USO**. La presente invención pertenece a los campos de terapia tumoral e inmunología molecular, y proporciona un anticuerpo monoclonal anti-CTLA4 o fragmento de unión a antígeno del mismo, una composición farmacéutica del mismo y su uso; el anticuerpo monoclonal de la presente invención puede bloquear la unión de CLTA4 a B7, aliviar la inmunosupresión en el cuerpo por CTLA4 y activar los linfocitos T. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61P 35/00, A61P 37/04, C07K 16/28, C07K 19/00, C12N 1/21, C12N 15/13, C12N 15/63, C12N 5/10 y G01N 33/577; cuyos inventores son Li, Baiyong (CN); Xia, Yu (CN); Wang, Zhongmin (CN); Zhang, Peng; (CN) y Pang, Xinghua (CN). Prioridad: N° 201410377352.9 del 01/08/2014 (CN). Publicación Internacional: WO2016/015675. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000033, y fue presentada a las 11:55:30 del 1° de febrero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de agosto del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017169513 ).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Xencor Inc., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS HETERODIMÉRICOS QUE SE UNEN A CD3 Y ANTÍGENOS TUMORALES**. La presente invención se refiere a nuevos anticuerpos heterodiméricos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan

depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, A61P 35/00, C07K 16/28, C07K 16/30 y C07K 16/46; cuyos inventores son Chu, Seung, Y (US); Moore, Gregory (US); Desjarlais, John (US); Bernett, Matthew J (US); Rashid, Rumana (US); Muchhal, Umesh (US) y Lee, Sung-Hyung (US). Prioridad: N° 62/084,908 del 26/11/2014 (US), N° 62/085,027 del 26/11/2014 (US) y N° 62/085,117 del 26/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/086189. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000222, y fue presentada a las 14:35:32 del 26 de mayo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de agosto del 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017169514 ).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences Inc., solicita la Patente PCT denominada **MÉTODOS Y COMPUESTOS PARA TRATAR INFECCIONES VIRALES POR PARAMYXOVIRIDAE**. Se proporcionan métodos para tratar las infecciones por virus Paramyxoviridae administrando ribosidas, ribosida fosfato y profármacos de estos, de la Fórmula I: donde la posición 1' del azúcar nucleósido se sustituye. Los compuestos, composiciones y métodos proporcionados son particularmente útiles para tratar las infecciones por virus de parainfluenza humano y sincitial espiratorio humano. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 309/10 y C07H 19/00; cuyos inventores son: Theodore, Dorothy, Agnes (US); Mackman, Richard, L.; (US); Parrish, Jay, P.; (US) y Ray, Adrián, S.; (US). Prioridad: N° 61366,609 del 22/07/2010 (US). Publicación Internacional: W02012/012776. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000278, y fue presentada a las 14:00:46 del 22 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 11 de agosto de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017169515 ).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences Inc, solicita la Patente PCT denominada **TERAPIAS DE COMBINACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCERES**. Se proporcionan en el presente documento métodos que se relacionan con una estrategia terapéutica para el tratamiento del cáncer, incluyendo malignidades hematológicas. En particular, los métodos incluyen la administración de entospletinib y un inhibidor de Bcl-2, tal como venetoclax, navitoclax y ABT-737. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/437, A61K 31/496, A61K 31/5377 y A61P 35/02; cuyos inventores son Di Paolo, Julie A. (US); Jones, Randall Mark (US) y Tumas, Daniel B. (US). Prioridad: N° 62/111,604 del 03/02/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/126552. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000352, y fue presentada a las 14:11:33 del 28 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 01 de agosto de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura De la O, Registradora.—( IN2017169516 ).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Intellectual Property N° 2 Limited, solicita la Patente PCT denominada: **COMPOSICIONES DE ACCIÓN PROLONGADA DE COMBINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA HEPATITIS C**. La presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas útiles en el tratamiento o la prevención o la cura de infecciones virales, tales como infecciones por VHC, y enfermedades asociadas a tales infecciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/7088, A61K 47/26, A61K 9/00, A61P 31/12 y C12N 15/113; cuyo(s) inventor(es) es(son) Hong, Zhi (US) y Leivers, Martín R (US). Prioridad: N° 62/077,647 del 10/11/2014 (US) y

N° 62/077,980 del 11/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/075584. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000192, y fue presentada a las 14:51:11 del 10 de mayo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de agosto del 2017.—Viviana Segura de la O.—( IN2017169517 ).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Glaxosmithkline Intellectual Property (N° 2) Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA HEPATITIS C**. La presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas de acción prolongada útiles en el tratamiento o la prevención o la cura de infecciones virales, tales como infecciones por VHC, y enfermedades asociadas a tales infecciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/26, A61K 47/32, A61K 9/00, A61K 31/343 y C12N 15/113; cuyos inventores son Hong, Zhi (US) y Leivers, Martin R (US). Prioridad: N° 62/077,647 del 10/11/2014 (US), N° 62/077,980 del 11/11/2014 (US) y N° 62/092,499 del 16/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/075582. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000193, y fue presentada a las 14:52:32 del 10 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de agosto del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017169518 ).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Intellectual Property (N° 2) Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA HEPATITIS C**. La presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas útiles en el tratamiento o la prevención o curación de infecciones virales, tales como infecciones por el VHC y enfermedades asociadas con dichas infecciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/7088 y C12N 15/113; cuyos inventores son Hong, Zhi (US) y Leivers, Martin R (US). Prioridad: N° 62/077,647 del 10/11/2014 (US), N° 62/077,980 del 11/11/2014 (US) y N° 62/092,499 del 16/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO-2016/075583. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000191, y fue presentada a las 14:48:59 del 10 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de agosto del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017169519 ).

El señor José Antonio Gamboa Vázquez, cédula de identidad N° 1046100803, en calidad de apoderado especial de Honda Motor CO., LTD, solicita la Diseño Industrial denominado **UNA CUBIERTA FRONTAL PARA UNA MOTOCICLETA SCOOTER**.



El color en escala de grises en los dibujos representa una forma tridimensional para el área del tema a reclamar. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Tanaka, Jun (JP) y Meena, Lov (IN). Prioridad: N° 2017-001925 del 03/02/2017 (JP). La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000348, y fue presentada a las 13:56:42 del 28 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de setiembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017169905 ).

La señora Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada: **DERIVADOS DE 4H-PIRROL[3,2-C]PIRIDIN-4-ONA**. Compuestos de fórmula (I). procesos para su producción y su uso como fármacos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/437, A61P 35/00, C07D 401/12, C07D 405/14 y C07D 471/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Dr. Hans Briem (DE); Dr. Bálint, Jozsef (DE); Dr. Graham, Keith (GB); Dr. Klar, Ulrich (DE); Dr. Schulze, Volker (DE); Dr. Siemeister, Gerhard (DE); Dr. Lienau, Philip (DE) y Tempel, René (DE). Prioridad: N° EP 15152944.3 del 28/01/2015 (EP) y N° EP 15200407.3 del 16/12/2015 (ES). Publicación Internacional: WO 2016/120196. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000345, y fue presentada a las 09:37:17 del 28 de julio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de agosto del 2017.—Randall Piedra Fallas.—( IN2017169942 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora(ita) Jessica Salas Venegas, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Ophirex Inc., solicita la Patente PCT denominada **TERAPIAS DE ENVENENAMIENTO Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS, SISTEMAS Y EQUIPOS RELACIONADOS**. La invención proporciona métodos de tratamiento, composiciones farmacéuticas, sistemas y equipos apropiados para la terapia de primera línea y/o complementaria con un antisuero, que utiliza al menos un componente activo, en algunos casos, al menos dos componentes activos y en otros casos, no más de dos componentes activos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00, A61K 38/57, A61K 39/395, A61K 45/06, A61K 9/00 y A61P 39/02; cuyos inventores son: Lewin, Matthew, R (US). Prioridad: N° 62/082,895 del 21/11/2014 (US), N° 62/131,441 del 11/03/2015 (US) y N° 62/243,374 del 19/10/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/081826. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000259 y fue presentada a las 10:37:11 del 16 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de agosto de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017170278 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Fabio Humberto Mora Garita, cédula de identidad 109900546, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **SISTEMA DE APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO INTERNO EN TANQUES O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO, MEDIANTE INFUSIÓN DE RESINA POR VACIO**. Se refiere a un sistema para la infusión de resina asistida por vacío en el interior de tanques y depósitos de almacenamiento de líquidos, sólidos granulares o en polvo, ya existentes o por construir, para lograr la impregnación de los refuerzos de diversa naturaleza de las fibras infusionadas así como la combinación de ellas, según sea la secuencia de laminación, con la implementación de una secuencia de laminado conductor para el monitoreo de la integridad de la barrera anticorrosiva. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B29C 41/50 y B65D 25/14; cuyo inventor es: Mora Garita, Fabio Humberto. (CR). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000399, y fue presentada a las 11:03:39 del 4 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de setiembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Oficina de Patentes.—( IN2017170743 ).

La señora Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada Especial de Forma Therapeutics, Inc., solicita la patente PCT denominada: **COMPUESTOS Y COMPOSICIONES DE ALFA-CINAMIDA COMO INHIBIDORES DE HDAC8**. La presente invención se refiere a inhibidores de histona deacetilasas, en particular HDAC8, que son útiles para el tratamiento de cáncer y otras enfermedades y trastornos, así como la síntesis y aplicaciones de dichos inhibidores. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61P 35/00, C07C 259/06, C07C 275/30, C07D 213/75, C07D 213/81, C07D 215/12, C07D 231/14, C07D 231/18, C07D 233/36, C07D 233/38, C07D 233/68, C07D 317/68, C07D 333/70, C07D 401/04 y C07D 401/14; cuyos inventores son NG, Pui Yee (US); Bair, Kenneth W.; (US); Barczak, Nicholas; (US); Han, Bingsong; (US); Lancia, David R., Jr.; (US); Lui, Cuixian; (US); Martin, Matthew W.; (US); Rudnitskaya, Aleksandra; (US); Thomason, Jennifer R.; (US); Zablocki, Mary-Margaret; (US) y Zheng, Xiaozhang; (US). Prioridad: N° 62/132,895 del 13/03/2015 (US), N° 62/184,335 del 25/06/2015 (US) y N° 62/270,371 del 21/12/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/149099. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000420, y fue presentada a las 13:38:12 del 13 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017170801 ).

**AMBIENTE Y ENERGÍA**

**DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS**

**SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO**

DGM-TOP-ED-012-2017.—En expediente N° 15-2014 el señor Roberto Acosta Mora, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de Rohrmorser, San José, cédula N° 1-0500-0590, apoderado generalísimo de Constructora Hernán Solís S. R. L., cédula jurídica N° 3-102-008555, solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el Río Tres Amigos.

**Localización geográfica:**

Sito en: distrito 04 Aguas Zarcas y 06 Pital, cantón 10 San Carlos, provincia 2 Alajuela.

**Hoja cartográfica:**

Hoja Aguas Zarcas, escala 1:50.000 del I.G.N.

**Localización cartográfica:**

Entre coordenadas generales: 1155591.564 Norte, 466427.905 - 466589.324 Este límite aguas arriba y 1156943.321 - 1156982.531 Norte, 465528.925 - 465586.056 Este límite aguas abajo.

**Área solicitada:**

23 ha 9860 m<sup>2</sup>, longitud promedio 1999.975 metros, según consta en plano aportado al folio 53.

**Derrotero:**

Coordenadas del vértice N° 1 1155591.564 Norte, 466589.324 Este.

Línea	Acimut		Distancia	
	°	'	m	cm
8 – 9	6	21	119	73
9 – 10	312	35	134	62
10 – 11	236	41	156	71
11 – 12	295	05	150	27
12 – 13	312	05	53	25
13 – 14	325	36	131	94
14 – 15	321	08	135	81
15 – 16	309	33	102	81
16 – 17	340	24	107	51
17 – 18	344	12	15	56
18 – 19	347	06	21	18
19 – 20	55	32	59	29
20 – 21	141	05	109	80
21 – 22	127	48	86	10
22 – 23	133	12	121	29
23 – 24	145	43	125	97
24 – 25	150	56	112	05
25 – 26	86	03	148	58
26 – 27	98	07	63	11
27 – 28	126	37	71	99
28 – 29	140	55	93	71
29 – 30	133	03	82	59
30 – 31	164	01	84	89
31 – 32	159	03	86	34
32 – 33	137	24	118	46
33 – 34	190	47	99	87
34 – 35	176	49	97	70
35 – 36	125	28	169	41
36 – 37	141	17	138	17
37 – 38	157	54	82	85
38 – 39	159	06	73	88
39 – 1	270	00	138	58

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 30 de setiembre del 2014, área y derrotero aportados el 25 de agosto del 2017. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José a las seis horas treinta y cinco minutos del siete de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe.—( IN2017169482 ). 2 v. 2 Alt.

**DIRECCIÓN DE AGUAS**

**EDICTOS**

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0137-2017.—Expediente N° 17782P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 6.9 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MN-32 en finca de su propiedad en Batán, Matina, Limón, para uso Agroindustrial Empacadora de Banano. Coordenadas 228.450 / 608.300 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017171431 ).

Línea	Acimut		Distancia	
	°	'	m	cm
1 – 2	329	23	173	86
2 – 3	324	37	129	05
3 – 4	256	08	104	27
4 – 5	343	23	121	37
5 – 6	346	38	84	14
6 – 7	344	52	166	30
7 – 8	349	56	124	81

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0127-2017.—Exp. N° 17468P.—Ofelia Arroyo Chaves, y Carlos Hurtado Chaves, solicitan concesión de: 2.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GU-81 en finca de su propiedad en Horquetas, Sarapiquí, Heredia, para uso Consumo Humano-Doméstico, agroindustrial empacadora y quebrador. Coordenadas 256.461 / 551.916 hoja Guápiles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017171543 ).

ED-UHTPCOSJ-0130-2017. Exp. 17335P.—José María Víquez Ulate y Flora María Barrantes Murillo, solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GU-82 en finca de su propiedad en Horquetas, Sarapiquí, Heredia, para uso consumo humano doméstico y industrial quebrador. Coordenadas 256.636 / 551.936 hoja Guápiles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017171544 ).

ED-UHTPCOSJ-0138-2017. Exp. 17273P.—Fiduciaria del Occidente S. A., solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RT-102 en finca de su propiedad en La Virgen, Sarapiquí, Heredia, para uso agroindustrial empacadora de piña. Coordenadas 272.998 / 524.229 hoja Río Cuarto. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017171546 ).

ED-UHTPCOSJ-0118-2017. Expediente N° 11899A.—Inmobiliaria Las Nubes S. A., solicita concesión de: 0.45 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santa Rosa, Oreamuno, Cartago, para uso agropecuario abrevadero – lechería y consumo humano - doméstico. Coordenadas 212.050 / 553.100 hoja Istaru. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017171610 ).

ED-0211-2017.—Exp. 17747A.—Constructora La Colina, S. A., solicita concesión de: 0.2 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de IDEM en Piedades Norte, San Ramon, Alajuela, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 237.519 / 474.052 hoja Miramar. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de agosto del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—( IN2017171786 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0017-2017.—Exp. N° 9839A.—Olman Acuña Campos, solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Picagres, Mora, San José, para uso agropecuario-granja y consumo humano-doméstico. Coordenadas 207.200/498.700 hoja Candelaria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación. San José, 05 de abril de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017171993 ).

ED-UHTPCOSJ-0133-2017.—Exp. N° 15130P.—Corporación Pipasa S.R.L, solicita concesión de: 3.7 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-996 en finca de el mismo en Garita, Alajuela, para uso agroindustrial granja avícola. Coordenadas 217.159 / 498.832 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de setiembre de 2017.—Marilyn Mora Vega, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017172122 ).

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES****EDICTOS****Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Exp. N° 52275-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas cuarenta minutos del treinta de julio del dos mil diecisiete. Diligencias de ocurso presentadas por Orlando Martín González Fonseca, cédula de identidad N° 3-0221-0483, tendentes a la rectificación de su asiento de nacimiento, en el sentido que la fecha de nacimiento es: dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—( IN2017169544 ).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

En resolución N° 701-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas cuarenta minutos del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 34369-2016, incoado por Venicia Orozco Velásquez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Francis Gabriela Arévalo Orozco, que el segundo apellido de la madre es Velásquez, en el asiento de nacimiento de Fabiola de Jesús Arévalo Orozco, que el segundo apellido de la madre es Velásquez y en el asiento de nacimiento de José Santos Arévalo Orozco, que el segundo apellido de la madre es Velásquez.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017170715 ).

**AVISOS****Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Henry Daniel Argüello Bravo, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813682116, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 4610-2017.—San José al ser las 12:24 del 21 de setiembre de 2017.—Randall Gabriel Alpizar Muñoz.—1 vez.—( IN2017170732 ).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIONES****INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS****RED DE SERVICIOS DE SALUD****CONTRATACIÓN DIRECTA  
N° 2017CD-000126-INS-RSS****Adquisición de mantenimiento  
preventivo y correctivo  
para inyector de medio  
de contraste, marca Medrad**

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el lunes 09 de octubre del 2017 a las 09:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico cargutirss@ins-cr.com o comunicarse con el señor Carlos Gutiérrez Acosta, al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 26 de setiembre del 2017.—Proveeduría.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18083.—( IN2017172130 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

Contratación Directa 2017CD-000089-2601

**Objeto contractual: contratación de servicios de ambulancia para el traslado de pacientes del H.T.F.C.; bajo la modalidad de entrega según demanda**

Fecha apertura de ofertas: viernes 06 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m.

Los interesados pueden adquirir el cartel en la Sub-Área de Contratación Administrativa del hospital, ubicada frente a las oficinas centrales de Corporación de Desarrollo Agrícola Del Monte, de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., valor del cartel en ventanilla ₡825,00 o bien los interesados pueden solicitarlo mediante oficio al fax 2758-0932, posterior a su cancelación mediante depósito a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-000-003599-8, valor del cartel por fax ₡3.300,00.

Limón, 26 de setiembre del 2017.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Kris Guillén Rojas, Jefa a. í.—1 vez.—( IN2017171970 ).

**ÁREA DE SALUD VALLE LA ESTRELLA**

El Área de Salud Valle La Estrella invita a todos los interesados en participar en el siguiente concurso:

**COMPRA DIRECTA DE ESCASA CUANTÍA**  
N° 2017CD-000032-2651

**Adquisición servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del densitómetro placa 863665 del servicio de Rayos X del Área de Salud Valle La Estrella**

Apertura de ofertas:

Viernes 06 de octubre del 2017, a las 10:00 horas.

El cartel se puede adquirir en la Oficina de Contratación Administrativa del Área de Salud Valle La Estrella, sita en Puerto Limón, Valle La Estrella, Oficina de Contratación Administrativa, ubicada 700 metros oeste del puente colgante de Pandora entrada a mano derecha, frente a la Cruz Roja Costarricense.

(Bach. Heylin Gómez Núñez, Encargada de Contratación Administrativa, teléfonos: 2759-0029 / 2759-0411 / 2759-0409, ext. 100, correo electrónico: hgomezn@ccss.sa.cr).

Valle La Estrella, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Leidy Solano Castro, Administradora.—1 vez.—( IN2017172124 ).

**GERENCIA DE LOGÍSTICA****SUBÁREA DE REACTIVOS**

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-5101 (Aviso N° 10)

**Juego de reactivos para la determinación de hemogramas en forma automatizada**

Se informa a todos los interesados en participar en el concurso citado, que la fecha apertura de ofertas ha sido prorrogada para el 25 de octubre del 2017, a las 08:00 horas, siendo que la Administración está en espera que la Contraloría General de la República resuelva la fase recursiva.

Para mayor información se puede contactar con la Licda. Jessica Bianco González, Encargada o la Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 19407.—( IN2017172139 ).

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000055-01

**Adquisición de pinturas, productos metálicos, productos asfálticos y de cemento, maderas, productos eléctricos, materiales plásticos y herramientas manuales, para distribuir en asentamientos administrados por oficinas territoriales de la Región Huetar Norte**

Fecha y hora de recepción de ofertas: 23 de octubre 2017, a las 10:00 horas (10:00 a. m.), en la Proveeduría Institucional, Oficinas Centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, planta alta del edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. También puede descargarse de la página web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr), menú de CONTRATACIONES, CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [mrmmorales@inder.go.cr](mailto:mrmmorales@inder.go.cr), sin embargo se realiza la salvedad que la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—( IN2017171966 ).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

**LICITACIÓN ABREVIADA**

N° 2017LA-00067-01

**Compra de maquinaria industrial (escaldadora) para el proceso industrial de la pimienta en el Ceproma Laky**

Fecha y hora de recepción de ofertas: viernes 06 de octubre del 2017, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en la Proveeduría Institucional, Oficinas Centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, planta alta del edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr), menú de Proveeduría Institucional, Unidad de Compra 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [mbolanosr@inder.go.cr](mailto:mbolanosr@inder.go.cr) sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017171967 ).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la APERTURA del siguiente proceso:

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

N° 2017CD-000072-01

**Compra de textiles de la Oficina de Desarrollo Territorial de Ciudad Quesada destinados a la implementación de un micro proyecto de Fomento a la Producción**

Fecha y hora de recepción de Ofertas: jueves 06 de octubre del 2017, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en la Oficina de Ciudad Quesada, Barrio San Roque, de Mac Donald's, 100 metros este, 75 norte y 50 este.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr), menú de Proveeduría Institucional, Unidad de Compra 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [mbolanosr@inder.go.cr](mailto:mbolanosr@inder.go.cr) sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017171968 ).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

CONTRATACION DIRECTA 2017CD-000071-01

**Compra de especies menores de las oficinas de Desarrollo Territorial de Horquetas y Puerto Viejo, destinados a la implementación de un micro proyecto de Fomento de Producción**

Fecha y hora de recepción de ofertas: jueves 05 de octubre del 2017, a las 10:00 horas, (10:00 a. m.), en la Proveeduría Institucional, oficinas centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio 8, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del INDER [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr), menú de PROVEEDURIA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE COMPRA 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [mbolanosr@inder.go.cr](mailto:mbolanosr@inder.go.cr), sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el INDER, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—( IN2017171969 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000143-10

**Impresora de inyección de tinta fotográfica**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 11:00 horas del 11 de octubre del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado Norte del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Sol. N° 96080.—( IN2017172055 ).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000146-10

**Utensilios plásticos para industria y hogar**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 13 de octubre del 2017.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado norte del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 96078.—( IN2017172117 ).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000144-10

**Equipo fotográfico**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 11:00 horas del 13 de octubre del 2017.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado norte del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 96079.—( IN2017172119 ).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LP-000003-01

**Contratación de una empresa para la remodelación del edificio municipal**

La Municipalidad de Santa Ana invita a los potenciales oferentes a participar en este proceso de contratación administrativa. La documentación para esta licitación podrá obtenerse en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Ana, ubicada de la esquina noroeste de la iglesia, 50 metros norte, Santa Ana centro, en el horario de lunes a jueves de 2:30 p. m. a 4:30 p. m., solicitarlo al correo [proveeduria@santaana.go.cr](mailto:proveeduria@santaana.go.cr) o en la página web, [www.santaana.go.cr](http://www.santaana.go.cr) sección transparencia, procesos de compra. Si lo adquieren por medio de la página web favor informarlo a proveeduría, para poder tener el registro correspondiente.

La apertura se realizará el día viernes 27 de octubre de 2017 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Ana.

Con visita de preoferta obligatoria, el día lunes 6 de octubre del 2017, a las 10:00 a. m.

Licda. María Pérez Angulo, Proveedora Municipal.—1 vez.—( IN2017171985 ).

**ADJUDICACIONES**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-UP

**Simulador de conducción de unidades extintoras para capacitación práctica y virtual de la Academia Nacional de Bomberos**

Se comunica que el Comité de Adjudicaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, mediante oficio CBCR-034360-2017-DAB-00929 del 27 de setiembre de 2017, acordó readjudicar la licitación referida a la oferta N° 1: **Prevención y Seguridad Industrial S. A.**, cédula jurídica: 3-101-035798-20, por un monto de: \$854.000,00 y un plazo de entrega máximo de 120 días naturales.

Lo anterior constituye un resumen de la readjudicación cuyo detalle completo podrá ser consultado en el expediente el cual se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas ubicadas en el segundo piso del edificio central del Cuerpo de Bomberos, en San José, avenida 3, calle 18; costado norte, de la terminal de buses del mercado de la “Coca Cola”.

Unidad de Proveeduría.—Lic. Jéssica Delgado López, Jefa.—1 vez.—( IN2017172014 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000013-2701

**Compra de pescado variedad tilapia**

El Área Gestión Bienes y Servicios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, comunica el resultado del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000013-2701, por “Compra de pescado variedad tilapia”, ítemes Nos. 01, 02 y 03, adjudicados al proveedor **Danilo Alberto Barquero Vargas**.

San Isidro de El General, 26 de setiembre del 2017.—Licda. Ligia Castrillo Morales, Jefa.—1 vez.—( IN2017171996 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000066-09

**Compra de equipo de seguridad física (detector de metales portátiles)**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia en Acta 070-2017, artículo II, de fecha 26 de setiembre del 2017 acordó:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000066-09 “Compra de equipo de seguridad física (detector de metales portátiles)” en los siguientes términos:

Oferta		Línea (s) adjudicada	Monto adjudicado
1	Sistema Integrados de Seguridad S. A.	1	¢140.000.00

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 96077.—( IN2017172116 ).

#### UNIDAD REGIONAL CARTAGO

#### PROCESO DE ADQUISICIONES

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000004-10

#### Software específico para el Área Técnica

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 25-2017 celebrada el 21 de setiembre del 2017 artículo III, acuerda adjudicar la licitación en referencia en los siguientes términos:

Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000004-10 “Software específico para el Área Técnica”, según el dictamen técnico USST-ADQ-337-2017 y el dictamen legal URC-AL-189-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 16 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea N° 1, a la oferta N° 2; de **Componentes El Orbe S. A.** por un monto de US\$22.974.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- La línea N° 2 se declara infructuosa ya que el oferente único ICE Electronics Internacional S. A., se excluye desde el punto de vista legal ya que incumple con lo estipulado en el punto 3.3 del cartel de licitación que indica: “El oferente deberá presentar su oferta en plaza, según la modalidad mercadería y nacionalizadas en bodega del oferente.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 96076.—( IN2017172132 ).

### REMATES

#### BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

#### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

#### REMATE PÚBLICO N° 7/2017

#### Venta de vehículos propiedad del Banco Crédito Agrícola de Cartago

Se invita a los interesados a participar en el remate indicado, el cual se realizará el día 18 de octubre del 2017, a las 10:00 horas, en nuestras oficinas, ubicadas en las instalaciones del edificio del Depósito Agrícola y Almacén Fiscal de Cartago, sita 200 metros sur de la Estación de Servicio Delta, en Barrio La Lima de Cartago, lugar de donde se podrá retirar el pliego de condiciones a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, o bien, solicitarse a través de las direcciones electrónicas: carmen.gonzalez@bancreditocr.com o rosa.leiton@bancreditocr.com. Para consultas, pueden comunicarse a los teléfonos 2550-5128 o 2550-5129.

Los vehículos a rematar serán los siguientes:

Línea Uno: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.500.000,00.

Línea Dos: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.700.000,00.

Línea Tres: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.700.000,00.

Línea Cuatro: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.500.000,00.

Línea Cinco: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.500.000,00.

Línea Seis: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.500.000,00.

Línea Siete: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.300.000,00.

Línea Ocho: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.300.000,00.

Línea Nueve: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.500.000,00.

Línea Diez: vehículo marca Nissan, estilo X Trail, modelo 2007. Precio base: ¢6.200.000,00.

Línea Once: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2011. Precio base: ¢6.200.000,00.

Línea Doce: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2011. Precio base: ¢6.500.000,00.

Línea Trece: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2011. Precio base: ¢6.500.000,00.

Línea Catorce: vehículo marca Daihatsu, estilo Terios, modelo 2012. Precio base: ¢7.100.000,00.

Línea Quince: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2011. Precio base: ¢6.500.000,00.

Línea Dieciséis: vehículo marca Toyota, estilo Hiace, modelo 2012. Precio base: ¢12.800.000,00.

Línea Diecisiete: vehículo marca Nissan, estilo X Trail, modelo 2007. Precio base: ¢5.500.000,00.

Línea Dieciocho: vehículo marca Nissan, estilo X Trail, modelo 2007. Precio base: ¢6.100.000,00.

Línea Diecinueve: vehículo marca Nissan, estilo X Trail, modelo 2007. Precio base: ¢6.370.000,00.

Línea Veinte: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2009. Precio base: ¢5.700.000,00.

Línea Veintiuno: vehículo marca Toyota, estilo Yaris, modelo 2011. Precio base: ¢6.400.000,00.

Carmen Ma. González Brenes.—1 vez.—O. C. N° PG-32.—Solicitud N° 96042.—( IN2017171850 ).

### REGISTRO DE PROVEEDORES

#### AVISOS

#### JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CAJÓN ABAJO

La Junta de Educación de la Escuela El Cajón Abajo, con cédula jurídica N° 3-008-112798 invita a todas las y los interesados en formar parte del Registro de Proveedores, para la compra de alimentos del comedor estudiantil de esta institución y todo tipo de bienes y servicios. Lo anterior para el ejercicio económico 2018. Las solicitudes se recibirán hasta las dieciséis horas del seis de octubre de dos mil diecisiete, el formulario y pliego de requisitos estará a disposición de las y los interesados en la oficina principal de la Escuela El Cajón Abajo en Bolívar, Grecia, Alajuela, a partir de la publicación del respectivo aviso en el horario de 07:00 am a 04:00pm, y no tendrá ningún valor económico. Es todo. Publíquese.

Setiembre del 2017.—Albino José Barrantes Barrantes, Presidente.—1 vez.—( IN2017170712 ).

### NOTIFICACIONES

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la empresa: Melodía Importaciones S. A., cédula jurídica N° 3-101-118386, en la dirección registrada sea San José, Barrio Aranjuez, de la Universidad Hispanoamérica cien metros oeste y cincuenta metros sur, por ignorarse su actual domicilio se procede por esta vía a comunicar que mediante Audiencia Inicial N° 0016-09-2017 del 18 de setiembre del 2017, podría aplicarse la Sanción de Apercebimiento para la orden de compra N° 2149 y Resolución Contractual, por la Compra Directa N° 2016CD-000197-2101, por concepto de “Lámpara cuello de ganso para conectarse a 120V, ítem 1 (Código 7-65-01-0820), por no cumplir con las obligaciones pactadas en la orden de compra N° 2117, por lo que se convoca a la comparecencia oral y privada prevista en el artículo 309, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, para el día **09 de noviembre del 2017, a las 09:00 a. m.**, en la cual podrá presentar sus conclusiones o bien por escrito 3 días hábiles después de realizada la misma, se llevará a cabo en la Oficina de la Jefatura del Área de Gestión de Bienes y Servicios, ubicada en el tercer piso del edificio de la Administración de este Nosocomio, situado en Barrio Aranjuez, del Instituto Meteorológico cien metros oeste, edificio mano derecha, muro color verde portones negros, antes de la línea del Tren, dicha documento se encuentra visible a folios 000001 al 000068 del expediente de incumplimiento.

Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Laura Torres Carmona, Jefa.—( IN2017170056 ).

**CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SIQUIRRAS  
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

El Centro de Atención Integral en Salud Siquirres (C.A.I.S.), comunica a la Empresa Melodías Importaciones S. A., que este centro ha dado inicio a procedimiento administrativo de resolución contractual, por medio de Resolución Inicial de traslado de cargos de las trece horas y quince minutos del 13 de setiembre del 2017, por presunto incumplimiento en la Compra Directa 2016CD- 000036-2631, compra de equipo médico. Se le informa que se le garantiza acceso al expediente, así como el texto integral de dicha resolución la cual está disponible en la Unidad de Compras de este Centro de lunes a viernes de 7.00 a. m. a 3.00 p. m. Sita en Limón, Siquirres, del cruce del Barrio San Rafael 1km oeste y 500 mts sur, se hace saber que contra dicha resolución caben los recursos ordinarios los cual deberán plantearse en el término de 03 días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación según lo dispone el artículo 345 de la LGAP. Fax. 2713-3701. Correo electrónico saarrojo@ccss.sa.cr o km.rugama@ccss.sa.cr.

Lic. Zimri Campos Quesada, Administrador.—(IN2017171909).

**FE DE ERRATAS**

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000001-8101  
(Aviso N° 9, modificación al cartel)

**Dotación de Productos Químicos líquidos para el proceso de higienización de ropa usada hospitalaria y de las superficies en contacto con la misma**

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el concurso N° 2017LN-000001-8101 para la adquisición de "Dotación de productos químicos líquidos para el proceso de higienización de ropa usada hospitalaria y de las superficies en contacto con la misma" que por resolución de recurso de objeción, se procede a modificar el cartel en los siguientes puntos:

Se modifica el punto 1.8. Forma de evaluación de las ofertas en el numeral 1.8.2

Se modifica el punto 2.1 Experiencia, numeral 2.1.1.3

Se modifica el punto 2.1.2 Capacitación, numeral 2.1.2.2

Además se procede a prorrogar el plazo de apertura ofertas para el día 26 de octubre de 2017 a las 09:00 a.m.

Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>, el cartel actualizado estará disponible en la fotocopiadora de la institución.

San José, 26 de setiembre del 2017.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director.—1 vez.—(IN2017172024).

**GERENCIA DE LOGÍSTICA**

**ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**SUB-ÁREA DE REACTIVOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000017-5101  
(Aviso 1)

**Pruebas inmunohematológicas para uso en los bancos de sangre**

A los oferentes interesados en participar, se les comunica que se proroga la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, ya que se está a la espera de la resolución del recurso de objeción por parte de la Contraloría General de la República. Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

Veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 19409.—(IN2017172140).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 2017LN-000019-PRI

**Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Región Central Oeste**

Circular N° 2

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica N° 4-000- 042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación, estará disponible la circular N° 2, la cual podrá ser retirada directamente en la Dirección de Proveeduría, sita en el módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA en Pavas ó bien en la dirección [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr).

Dirección de Proveeduría.—Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 600002134.—Sol. N° 96138.—(IN2017172066).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**PROCESO ADQUISICIONES**

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000019-01  
(Prórroga)

**Compra de equipo para laboratorio y metrología (medición)**

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2017LA-000019-01, "Compra de equipo para laboratorio y metrología (medición).", que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se proroga para el próximo 23 de octubre del 2017, a las 08:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 96073.—(IN2017172133).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

**PROCESO DE PROVEEDURÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 2017LN-000019-01  
(Modificación)

**Contratación de servicio de vigilancia**

Con base en el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por razones de interés público, se procede a dejar sin efecto el presente concurso. Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 34863.—Solicitud N° 96086.—(IN2017172010).

**MUNICIPALIDAD DE TILARÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 2017LN-000003-01

**Adquisición dos camiones con volquete de 14 m3 tipo C4 o C4+, nuevos, año 2016 o superior y un cargador retroexcavador integrado de 97 Hp mínimo, nuevo, año 2016 o superior**

Se comunica a todos los potenciales proveedores interesados en este proceso, que debido a un recurso de objeción planteado al cartel licitación, se suspende la recepción de ofertas programada para el próximo 05 de octubre del 2017 hasta nueva fecha que oportunamente se avisará.

Tilarán, 25 de setiembre del 2017.—Msc Shirley Ramírez Méndez, Proveedora.—1 vez.—(IN2017172067).

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS****UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-3954-2017.—Benavides Arce José Daniel, R-286-2017-B, cédula 1-1322-0849, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciatura en Ciencias, Tecnologías, Salud Especialidad Mecánica e Ingeniería, Université de Toulouse III, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de agosto, 2017.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 95260.—( IN2017169977 ).

ORI-3743-2017.—Rodríguez Paternostro Osvaldo José, R-301-2017, pasaporte AT556162, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad de Cartagena, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de agosto de 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 95261.—( IN2017169979 ).

ORI-3848-2017.—Kotras Baptiste Paul, R-313-2017, pasaporte 17IA00049, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Derecho, Economía, Administración con fines de Investigación, mención Ciencia Política, especialización Acción y Espacios Públicos en Europa, Institut D' Études Politiques De Rennes, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de agosto, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 95262.—( IN2017169983 ).

ORI-3955-2017.—Espinoza Mendiola Mario Andrés, R-323-2017, cédula N° 1-1134-0838, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, James Cook University, Australia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de agosto, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 95263.—( IN2017169985 ).

ORI-4412-2017.—González Flores Diego Andrés, R-333-2017, cédula: 1-1302-0050, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor en Ciencias Naturales, Universidad Libre de Berlín, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 95264.—( IN2017169987 ).

ORI-4398-2017.—Jagou Alejandro Nicolás, R-337-2017, pasaporte: AAD770706, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Ingeniero Electricista, Universidad Tecnológica Nacional, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 95265.—( IN2017169991 ).

ORI-4404-2017.—Arias Lamicq Marianela, R-345-2017, cédula N° 1-1246-0051, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Ciencias de la Sexología en la Especialidad en Educación y Asesoramiento Sexual, Universidad de Almería, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 95266.—( IN2017169993 ).

ORI-4352-2017.—Zubillaga Fernández Gabriel, R-347-2017, cédula 901150179, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciatura en Dirección de Empresas, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 95267.—( IN2017169995 ).

ORI-4403-2017.—Porrás Rodríguez Dianna María, R-349-2017, cédula: 7-0210-7210, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Licenciada en Nutrición, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 95269.—( IN2017169999 ).

ORI-4409-2017.—Herrero Rodríguez Mauricio, R-349-2017-B, cédula N° 1-1151-0670, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Artes Visuales y Educación, Universidad de Barcelona, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205141.—Solicitud N° 95270.—( IN2017170001 ).

ORI-4053-2017.—Granja Morales César, cédula 9-0082-0092, ha solicitado reposición del título de Bachiller en Ciencias Políticas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—( IN2017170002 ).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Se le comunica a Bryan Javier Barboza Venegas, la resolución de las ocho horas cuarenta minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el dictado de una medida de cuido provisional a favor de la persona menor de edad Bryanna Sofia Barboza Picado, para que permanezca bajo el cuidado y protección del recurso familiar de la señora Sara Fernández Cubillo, así como el seguimiento y tratamiento respectivo. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente que permanecerá a su disposición en la indicada Oficina local de Puriscal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido

que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el diario oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLPJ-00211-2017.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169660 ).

A la señora Concepción Eugenia Rodríguez Villalobos, titular de la cedula de identidad costarricense 112500604, vecina de San José, cantón Central, Catedral, del banco Popular cuatrocientos metros oeste, frente al parque, en una pensión, sin más datos, se le comunica la resolución de las 09:00 horas del 12 de julio del 2017, mediante la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Isaac Rodríguez Villalobos, medida de abrigo temporal, por el término de hasta seis meses en la alternativa de protección Casa Viva. Medida de protección que rige hasta el día doce de enero del dos mil dieciocho. Se le confiere audiencia a la señora Concepción Eugenia Rodríguez Villalobos por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48:00 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLSJO-00142-2017. Publíquese tres veces. Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169661 ).

Se avisa a los señores David Morales Russell, quien es mayor, portador de la cédula de identidad número 701400960, con domicilio y demás calidades desconocidas y a Karll Luis Guzmán Kentish, quien es mayor, con cédula 112920339, con domicilio y demás calidades desconocidas, que por resolución de las catorce horas del primero de setiembre del dos mil diecisiete, esta representación legal del Patronato Nacional de la Infancia de la Oficina Local de Tibás, resuelve el inicio del proceso especial de protección y medida de cuidado provisional, en favor de las personas menores de edad de nombres Kayla Isabella Guzmán Mc Gregor y de Dangelo Jamal Morales Mc Gregor, para que desde la hora y fecha de esta resolución, estén formalmente protegidos en el hogar solidario, del recurso familiar de su abuela materna, señora Roxana García Cerna. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se

les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, conforme lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia, mismo que deberá interponerse en el término de cuarenta y ocho horas luego de la última publicación de este edicto ante este despacho quien interpelará a las partes para que concurran a hacer valer sus derechos ante el Superior Jerárquico, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, quien resolverá en definitiva el recurso de apelación. Si el recurso es presentado fuera del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo regulado en por el mismo artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente administrativo: OLT-00104-2015.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Mario Enrique Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169662 ).

A los señores Luis Enrique García Cerda, Carlos López López y Joaquín Pavón, se le comunica la resolución de las trece horas del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete que ordenó I.-Dar inicio al proceso especial de protección en sede administrativa. II.- Se dicta medida de protección de abrigo temporal a favor de los niños a favor de los niños Luis Antonio García Mena, Heriberto Enrique Mena Claro, Víctor Manuel Álvarez Vega, Nicole López Mena, Yesenia Pavón Mena, Dylan Mena Claro y Calet Mena Claro. De la siguiente manera: Luis Antonio García Mena, Heriberto Enrique Mena Claro en albergue institucional, y Víctor Manuel Álvarez Vega, Nicole López Mena, Yesenia Pavón Mena, Dylan Mena Claro y Calet Mena Claro en Hospicio de Huérfanos Vista de Mar por el plazo de seis meses contados a partir de esta fecha y vence el día el 25 de febrero de dos mil dieciocho. III.- Brindar seguimiento, orientación y apoyo institucional a través del área de trabajo Social de esta Oficina Local, a la situación de la persona menor de edad. IV.- Se otorga plazo de 21 días naturales la Profesional en Trabajo Social para realizar la Plan de Intervención. V- Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. VI.- Se ordena al Instituto Mixto de Ayuda brindar de manera urgente ayuda al grupo familiar constituido por la señora Iveth Mena Claro y sus hijos Luis Antonio García Mena, Heriberto Enrique Mena Claro, Víctor Manuel Álvarez Vega, Nicole López Mena, Yesenia Pavón Mena, Dylan Mena Claro y Calet Mena Claro, todos menores de edad, ingresando a la familia en el Programa Puente al Desarrollo. Para lo anterior se aporta la siguiente dirección: La Carpio, cuarta parada, Cueva del Sapo a orillas del río Torres, contiguo al puente de hamaca 50 metros al este localizable a los teléfonos 6424-1723. VII.- Se ordena al Consulado expedir pasaporte provisional a la señora Iveth Mena Claro y facilitar las certificaciones de nacimiento y récord penal para legalizar condición migratoria irregular de la misma. VIII.- Se le ordena a Iveth Mena Claro, en su calidad de progenitora de las personas menores de edad citadas la inclusión en programa oficial o comunitario de auxilio a la familia. (Escuela para Padres. La cual se impartirá los días martes en el EBAS de La Carpio a la 1:00 p.m. a partir del 4 de setiembre). Para lo cual, deberán aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. IX.- Se le ordena a Iveth Mena Claro, en su calidad de progenitora de las personas menores de edad citadas la inclusión centro educativo para adultos, quien deberá presentar comprobante de matrícula y asistencia regular. X- Se le ordena al Ebais de La Carpio expedir carné provisional y brindar atención médica a la señora Iveth Mena Claro. XI- Se le ordena a Iveth Mena Claro, en su calidad de progenitora de las personas menores de edad citadas, asistir al Ebais de la Carpio y recibir atención psicológica. XII- Sobre las visitas: se autorizan visitas de la madre a sus hijos, una vez por semana, los días domingo a las 9:00 am. En el caso de los niños que se encuentran la ONG Hospicio de Huérfanos de Vista de Mar

y respecto de las visitas de la madre a los niños que se encuentran en albergue institucional, estas serán coordinadas y supervisadas por Trabajo Social de esta Oficina local, cada quince días. Se autoriza la visita del señor Aly Byron Álvarez a su hijo Víctor en el Hospicio de Huérfanos de San José, en el mismo horario que se dio a la madre. Además se ordena que exista vinculación entre los hermanos para lo cual, se ordena a Trabajo Social gestionar el traslado de los niños que se encuentran en albergue institucional al Hospicio para que puedan compartir entre ellos, cada quince días. XIII- Se ordena a Iveth Mena Claro asistir a programa en oficina Equidad de Género de la Municipalidad de San José y presentar comprobantes de asistencia a la Oficina Local. XIV.- Comuníquese la presente resolución al Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José. Notifíquese la presente resolución a Iveth Mena Claro, Luis Enrique García Cerda, Ally Byron Álvarez González, Carlos López López, Joaquín Pavón, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a las partes involucradas en el proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente administrativo N° OLUR-00178-2016.—Oficina Local de La Uruca.—Mariela Rojas Herrera, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169663 ).

El Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de San Ramón, a María Luisa Reyes Mayorga y Javier Castro Granados se les comunica que por resolución de las nueve horas diez minutos del seis de setiembre del 2017, se ordenó egreso de Posada de Belén de su hija Sheylin Castro Reyes y se ubicó bajo la responsabilidad de la señora Rosario Espinoza Salmerón. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLSR-00029-2017.—Pani San Ramón.—Licda. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 41016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169664 ).

A, Mariana Elizabeth Vargas Colomer, persona menor de edad Isabel Robleto Vargas se les comunica la resolución de las trece horas y quince minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1) Dictar Declaratoria de Adoptabilidad Administrativa. a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de Defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina

Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Licda. Expediente OLPV-00231-2017. Oficina Local de Pavas.—Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169665 ).

Se le comunica a Vilma Rojas Ruiz, la resolución de las once del ocho de setiembre de dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el dictado de una medida de orden e inclusión de internamiento en Asociación Hogar Crea para el tratamiento de la persona menor de edad Kristel Patricia Rojas Ruiz. Se le confiere audiencia por tres días hábiles para que presente los alegatos de su interés y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente que permanecerá a su disposición en la indicada Oficina local de Puriscal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta representación legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Legajo de expediente N° OLPU-00088-2016.—Oficina Local de Puriscal.—Licda. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169666 ).

A Wilber Isaías Robleto Cardenal, persona menor de edad Isabel Robleto Vargas se le(s) comunica la resolución de las trece horas y quince minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, donde se resuelve: 1) Dictar Declaratoria de Adoptabilidad Administrativa. a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00231-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 41016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169667 ).

Al señor Esteban Gerardo Vargas Barquero se le notifica que por resolución de las quince horas del trece de enero del dos mil diecisiete, se dio inicio al Proceso Especial de Protección mediante el cual se dictó Medida de Educativa a favor de las personas menores de edad Jostin y Josman ambos Vargas Lozano. Mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Contra lo resuelto podrá interponerse recurso de Apelación ante la Oficina Local A Quo quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar un medio para recibir notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente Administrativo OLAL-00275-2016. Oficina local de Alajuelita.—Alajuelita, 04 de setiembre del 2017.—Licda. Gina Ruiz Rodríguez Directora del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169668 ).

A la señora Ingrid Jiménez Hernández, se le notifica que por resolución de las catorce horas veinticinco minutos del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el cual se dictó medida de cuidado provisional por alto riesgo a favor de la persona menor de edad Matías Jiménez Hernández, quien se encuentra bajo el cuidado y protección de la señora Nidia Esperanza Jiménez. Lo anterior por un plazo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Contra lo resuelto podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A Quo, quien lo elevará a la presidencia ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar un medio para recibir notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente administrativo: OLAL-000329-2017.—Oficina Local de Alajuelita.—Alajuelita, 01 de setiembre del 2017.—Licda. Gina Ruiz Rodríguez, Directora del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169669 ).

A la señora Karenia Pastora Guillen, se le comunica la resolución de las catorce horas veinte minutos del nueve de diciembre de dos mil dieciséis que ordenó el Inicio del Proceso Especial de Protección en sede Administrativa y Medida de Protección de Cuido Provisional a favor de la persona menor de edad Ashley Paola Sánchez Guillen y Kimberly Pamela Sánchez Guillen. Notifíquese la anterior resolución a la señora Karenia Pastora Guillen, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez Y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente N° OLSAR-00007-2016.—Licda. Oficina Local de Sarapiquí.—Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del procedimiento.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169670 ).

A la señora María del Carmen Ponce Pérez se le notifica que por resolución de las siete horas con cincuenta y seis minutos del seis de setiembre del dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el cual se dictó medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Franklin Ponce Pérez quien se encuentra actualmente bajo el cuidado de la señora María Meléndez. Lo anterior por un plazo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Contra lo resuelto podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A Quo quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar un medio para recibir notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Publíquese por tres veces consecutivas, expediente administrativo OLAL-00149-2016. Notifíquese.—Oficina Local de Alajuelita, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Gina Ruiz Rodríguez, Directora del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169671 ).

Al señor Orlando Augusto Vargas Fallas se le notifica que por resolución de las nueve horas seis minutos del veintiséis de julio del dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el cual se dictó medida de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Yankel Vargas Marchena. Lo anterior por un plazo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba y la resolución de revocatoria del abrigo temporal de las trece horas quince minutos del primero de setiembre del dos mil diecisiete. Contra lo resuelto podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A Quo quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar un medio para recibir notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente administrativo: OLAL-00283-2017.—Oficina Local de Alajuelita.—Licda. Gina Ruiz Rodríguez Directora del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169672 ).

Al señor Reynaldo Francisco Martínez Solano, se le comunica la resolución de las quince horas treinta y seis minutos del diecisiete de febrero del dos mil diecisiete que ordenó el Inicio del Proceso Especial de Protección en sede Administrativa y Medida de Protección de Cuido Provisional a favor de la persona menor de edad Jéssika Karolina Martínez Rivas. Notifíquese la anterior resolución al señor Reynaldo Francisco Martínez Solano, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00068-2017.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169673 ).

A la señora Shirley Chinchilla Chinchilla y Allen Segura Vargas se le notifica que por resolución de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecisiete, se dio inicio al Proceso Especial de Protección mediante el cual se dictó Medida de Cuido Provisional a favor de la persona menor de edad Sigfrith Isaac Segura Chinchilla quien se encuentra actualmente bajo el cuidado de la señora Silvia Chinchilla. Lo anterior por un plazo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Contra lo resuelto podrá interponerse recurso de Apelación ante la Oficina Local A Quo quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar un medio para recibir notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente Administrativo N° OLAL-00221-2017. Notifíquese.—Oficina Local de Alajuelita.—Licda. Gina Ruiz Rodríguez Directora del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169674 ).

A los señores Stephanie Paola Hidalgo Rivera y César Antonio Gañán Aguirre, se le comunica la resolución de las ocho horas con diecisiete minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, que ordenó declaratoria administrativa de adoptabilidad a favor de sus hijos Michael Gaitán Hidalgo y Daniel Hidalgo Rivera. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLAL-00144-2014.—Oficina Local de Alajuelita.—Licda. Gina Ruiz Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000043.—( IN2017169675 ).

#### **PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

A la señora Brenda Eliette Robles Cascante, se le comunica la resolución de las ocho horas del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Jack Robles Cascante. Notifíquese la anterior resolución a la señora Brenda Eliette Robles Cascante, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la presidencia ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el proceso que les asiste todo

el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Procedimiento. Oficina Local de Sarapiquí. Expediente N° OLSAR-00027-2013.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170405 ).

A Doribel del Carmen Silva Barrera. Personas menores de edad Liam Santiago Sánchez Silva se le (s) comunica la resolución de las once horas con treinta minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de modificación de guarda crianza y educación a favor de la persona menor de edad quien permanecerá el hogar del progenitor. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido, expediente OLPV-00372-2017.—Oficina Local de Pavas PANI.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170406 ).

A Esperanza Carvajal Larios, personas menores de edad: Jackeline Nicole Carvajal Larios, se le(s) comunica la resolución de las quince horas del primero de setiembre del dos mil diecisiete, donde se resuelve: 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de Inclusión a Organización no Gubernamental para Tratamiento a Centro Especializado para Rehabilitación por Drogadicción a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en la ONG Renacer. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00024-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170407 ).

Al señor Jinio Torres Torres, se le comunica resolución de las ocho horas del diecisiete de julio del dos mil diecisiete, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Fiorella Xiomara Torres Figueroa, Erick Torres Figueroa y Julio Fabian Torres Figueroa y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en

Trabajo Social, la Licda. Angélica Barrientos Méndez. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Buenos Aires; 300 metros al sur, de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas contra la presente cabe recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente N° OLBA-00028-2017.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O.C. N° 0041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170408 ).

A la señora María Roxana Flores Valderramos, se le comunica resolución de las nueve horas del doce de julio del dos mil diecisiete, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Katherine Dilana Flores Valderramos y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe psicológico extendido por la licenciada en Psicología, la Dra. Lorelly Araya Oviedo. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Buenos Aires, 300 metros al sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas, expediente OLBA-00044-2015.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170410 ).

Al señor Rafael Gutiérrez Álvarez, se le comunica resolución de las catorce horas con veinte minutos del seis de setiembre del dos mil diecisiete, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad: Greivin Enrique Gutiérrez Montoya, y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en Trabajo Social, la Licda. Angélica Barrientos Méndez. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Buenos Aires, 300 metros al sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente, cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia). Expediente N° OLBA-00199-2016.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170411 ).

A Reguard Martti León, personas menores de edad Kenrol Martti León, se le comunica la resolución de las catorce del doce de setiembre de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar Medida de Cuido Provisional a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en el hogar de la señora Erika Espinoza González. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00064-2016.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170412 ).

A, Sandro Davir Luna Calero, personas menores de edad Bryan Andrés Luna Gutiérrez se les comunica la resolución de las catorce del cinco de setiembre de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1) Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar Medida de Inclusión en Programas Oficiales que implique Orientación y Tratamiento a Toxicómanos a favor de la persona menor de edad quien permanecerá la ONG Hogar Crea. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este Despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00374-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170413 ).

Al señor Santos Joel Ortiz Morales, se le comunica resolución de las diez horas del siete de setiembre del dos mil diecisiete, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Franciny Ortiz Morales y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe psicológico extendido por la licenciada en Psicología, la Dra. Lorelly Araya Oviedo. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Buenos Aires, 300 metros al sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta

institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas, expediente OLBA-00001-2012.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000044.—( IN2017170414 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

#### CONCEJO MUNICIPAL

##### COMUNICA:

Que mediante acuerdo N° 05 de la sesión N° 103 ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Ramón, el 22 de agosto del 2017, se acordó aprobar siguientes tasas para el servicio de parques y obras de ornato, que regirán para el cantón de San Ramón, a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

1. Propiedades cuyo valor esté entre \$0.00 y \$10.000.000,00, una tasa anual de \$10.000,00, pagadera por trimestre sobre saldo vencido, a partir del 01 de enero del 2018, éste será el monto mínimo a pagar. Las demás propiedades pagarán por este servicio una tasa anual equivalente al 0.03% del valor de la propiedad, siempre respetando ese mínimo de los \$10.000,00.

San Ramón, 20 de setiembre del 2017.—Silvino Sánchez Ortiz, Secretario del Concejo.—1 vez.—( IN2017170708 ).

Que por acuerdo N° 02 de la sesión N° 85 ordinaria del 26 de mayo del 2017, modificado mediante acuerdo N° 03 de la sesión N° 109 ordinaria del 19 de setiembre del 2017, ambas celebradas por el Concejo Municipal de San Ramón, se acordó aprobar las siguientes tasas trimestrales para el servicio de recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos del cantón de San Ramón, donde la Municipalidad ejerce su jurisdicción, las cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de octubre del 2017.

#### TASAS PROPUESTAS

Categorías	Monto trimestral
Residencial	10.478,34
Comercial C1	10.478,34
Comercial C2	41.913,36
Comercial C3	104.783,40
Comercial C4	209.566,80
Comercial C5	314.350,20

San Ramón, 20 de setiembre del 2017.—Silvino Sánchez Ortiz, Secretario del Concejo.—1 vez.—( IN2017170719 ).

### MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Por medio del acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 70, celebrada el 4 de setiembre del 2017, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: Una vez analizada la propuesta presentada por la Administración para el cálculo de las tasas por servicios municipales de recolección y tratamiento de desechos sólidos, y limpieza de vías, por unanimidad, como definitivamente aprobado y con dispensa de trámite de Comisión acuerda aprobar el incremento, en los servicios de limpieza de vías, recolección y tratamiento de residuos, aplicando un incremento de estos servicios de \$600,00 en el servicio residencial, \$900,00 en el servicio residencial y \$600,00 en limpieza de vía, quedando de la siguiente forma:

Rubro	Monto \$
Servicio residencial	7.600,00
Servicio comercial	18.900,00
Servicio limpieza de vías, metro lineal	900,00

Aumento que son justificados por el aumento de los costos operativos que requiere la Municipalidad para suministrar estos servicios.

Sonia González Núñez, Secretaria Concejo.—1 vez.—( IN2017170641 ).

### MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Realizar cambio de fechas de las siguientes sesiones Ordinarias a realizarse en el mes de diciembre 2017 y enero 2018:

- a) Sesión Ordinaria del 22 de diciembre, para realizarla el día lunes 18 de diciembre 2017.
- b) Sesión Ordinaria del 29 de diciembre, para realizarla el día miércoles 20 de diciembre 2017.
- c) Sesión Ordinaria del 05 de Enero 2018, para realizarla el día lunes 08 de enero 2018. Atención al Público.

(Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*).

Acuerdo N° Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme; del Acta N° 61-17 Sesión Ordinaria N° 36-17 celebrada el 08-09-2017.

Gerardo Fuentes Gonzales, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017170478 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### UNION DE CONSERJES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AFINES

Cordialmente les saludo, a la vez que solicito la siguiente publicación. La Unión de Conserjes de Educación Pública y Afines (UCEPA), por este medio comunica formalmente a todos sus afiliados a la primera Convocatoria de la asamblea anual, que se efectuará a las ocho horas del 14 de octubre del 2017, en las oficinas centrales de la Organización U.C.E.P.A., situada de la Clínica Santa Rita, 50 metros al oeste y 50 metros al sur, casa número 832.

##### Agenda:

- 1.- Saludo.
- 2.- Comprobación del quórum.
- 3.- Himno Nacional.
- 4.- Himno al Conserje.
- 5.- Reglamento de Debates.
- 6.- Lectura del Acta anterior.
- 7.- Informes:
  - a- Secretaría General.
  - b- Secretaría de finanzas.
  - c- Fiscal General.

- 8.- Almuerzo.
- 9.- Clausura.

San José, 26 de setiembre de 2017.—Elsa Gómez Molina, Secretaria General.—1 vez.—( IN2017171877 ).

#### FINCA GANADERA LA ESPERANZA P.A.L.O S. A.

Se convoca a los socios de la compañía Finca Ganadera La Esperanza P.A.L.O S. A., N° 3-101-719143, a la asamblea general extraordinaria de socios, que se celebrará a efectos de conocer y reformar la integración de la Junta Directiva así como el domicilio social, el día 27 de octubre de 2017 al ser las ocho horas en primera convocatoria con la totalidad del capital social o a las nueve horas en segunda convocatoria con el capital que este presente. Lorena Alexandra Lemus Jofre, N° 8-0110-0219 Presidente y Paola Marcela Ugalde Rascon, N° 1-1273-0226 Secretaria. Es todo.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Firma ilegible.—1 vez.—( IN2017171917 ).

#### LA MARIPOSITA GALERÍA Y REGALOS S. A.

Se convoca a los socios de la empresa La Mariposita Galería y Regalos S. A., con cédula jurídica número 3-101-687015, a la asamblea general extraordinaria de socios a efectuarse a las trece horas (1:00 p. m.) del 20 de octubre del 2017 en su domicilio social, ubicado en Puntarenas, Quepos, Manuel Antonio, contiguo Hotel Tres Banderas, para conocer la siguiente Agenda: a) Verificación del quórum de ley, b) Nombramiento de secretario ad-hoc únicamente para esta asamblea, c) Cambio del domicilio social, d) Nombramiento de nuevo secretario y tesorero, e) Nombramiento de nuevo Fiscal, f)

Asuntos varios y, g) Clausura de la asamblea extraordinaria. En caso de no verificarse el quórum de ley para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para celebrar la Asamblea dicha, en el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de convenida la primera convocatoria, misma que se realizará con cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Adamaris Frago Santamaria, cédula de residencia N° 159100210125, Presidenta.—1 vez.—( IN2017171953 ).

#### CASANRADEX JHC DEL NORTE S. A.

##### Convocatoria a asamblea de accionistas 2017

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Casanradex JHC del Norte S. A., número de cédula jurídica N° 3-101-313409, la cual se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2017 en su primera convocatoria al ser las 9:00 horas; en segunda convocatoria al ser las 10:00 horas del mismo día. La Asamblea se realizará en esta ocasión en el Playas del Coco, Carrillo, Guanacaste, cincuenta metros norte de Correos de Costa Rica, sobre el boulevard, frente al Hotel Flor de Itabo, Bufete Mendoza Law. Lo anterior de acuerdo a lo establecido, en la cláusula 8 del Acta de Constitución de la sociedad y 158 del Código de Comercio. Firma responsable: William Cletus Bennett III, Presidente.—Guanacaste, 21 de setiembre del 2017.—William Cletus Bennett III, Presidente.—1 vez.—( IN2017171977 ).

#### INMOBILIARIA INVERSIONES LOS ÁNGELES DE CARTAGO S. A.

Por este medio se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Inversiones Los Ángeles de Cartago S. A., cédula 3-101-676269, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria. Yo, Ronald Carranza Chryssopulos, cédula de identidad 1-679-579 en mi condición de Secretario de la sociedad Inmobiliaria Inversiones Los Ángeles de Cartago S. A., cédula 3-101-676269, convocó a asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de dicha sociedad, que tendrá lugar en Bufete Central LAW, sita en avenida 10, calle 37 “bis”, en el Los Yoses a las 8:30 horas del día 7 noviembre de 2017. Si a la hora señalada no hubiera quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (a las 9:30 horas), cualquiera que sea el número de accionistas que se encuentre presente.

El orden del día es el siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario para la celebración de la asamblea.
3. Cambio de junta directiva.
4. Remoción y nombramiento de fiscal.
5. Modificación de cláusula quinta del Pacto Constitutivo sobre capital.
6. Revocatoria de poder generalísimo.
7. Declaración de firmeza de los acuerdos tomados.
8. Autorización para la protocolización del acta de asamblea.
9. Conclusión de la sesión.

Ronald Carranza Chryssopulos, Secretario.—1 vez.—( IN2017172022 ).

#### ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

La Asociación Pro Hospital San Vicente de Paúl, cédula jurídica 3-002-056465, convoca a la asamblea general extraordinaria de asociados, a celebrarse el miércoles 18 de octubre de 2017, en la sala de sesiones de la Dirección Administrativa del Hospital San Vicente de Paul, a las 9:00 a. m., en primera convocatoria, con la siguiente agenda:

- 1.-Reformas a Estatuto Social. (Para subsanar observaciones del registrador).

En ambas de no lograrse el quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará una hora después con los asociados presentes. Marny Ramos Rivas, Presidente, cédula de identidad N° 1-0979-0394

Heredia, 27 de setiembre del 2017.—Marny Ramos Rivas, Presidente.—1 vez.—( IN2017172064 ).

#### LIMAC DE COTO BRUS S. A.

Se convoca a los accionistas de Limac de Coto Brus S. A., cédula jurídica 3-101-052607, a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, a celebrarse en las instalaciones de la Finca Coton, en San Vito de Coto Brus, el sábado 14 de octubre del 2017. Primera convocatoria a las 8:00 horas. Segunda convocatoria a las 9:00 horas de ese mismo día:

La agenda a tratar será los siguientes puntos:

##### Asamblea Ordinaria:

- 1 Registro de asistencia.
- 2 Informe de labores de la presidencia.
- 3 Informe de labores del tesorero.
- 4 Disponer sobre las utilidades o pérdidas de periodos anteriores.
- 5 Disponer sobre la distribución de utilidades o pérdidas del período fiscal actual 2016 - 2017.

##### 6 Asuntos Varios:

- a Modificación del capital social.
- b Autorización para emisión de acciones.
- c Propuesta de los accionistas

##### Asamblea Extraordinaria:

- A) Modificación del pacto social, cláusulas: segunda del domicilio social y quinta del capital social.
- B) Remoción del fiscal y nombramiento del fiscal.

San Vito de Coto Brus, 27 de setiembre del 2017—Martino Consumi Tubito, Presidente.—1 vez.—( IN2017172065 ).

#### SINDICATO COSTARRICENSE DE CONSERJES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y AFINES

A todos los afiliados del Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector Público, Privado y Afines (SINCOSEPP), se les hace saber que el día miércoles 25 de octubre del 2017, a las diez y treinta horas en el Salón Restaurante Meylin situado en San José Barrio Lujan, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria y una hora más tarde la segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: comprobación del quórum, lectura del acta anterior, informe, acuerdos y mociones, elección de junta directiva, reforma a los estatutos, asuntos varios y refrigerio. Los interesados en conformar papeletas para la elección de Junta Directiva, el Reglamento de elecciones se encuentra en nuestras oficinas las inscripciones cierran el 16 de octubre del 2017 a las 4:00 p.m. informes llamar al 2255-3221. Es todo.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Olga Muñoz Marín, Presidenta.—1 vez.—( IN2017172135 ).

#### COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA

El Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, convoca: a todas las personas agremiadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Auditorio “Rogelio Fernández Güell” del Colegio de Periodistas de Costa Rica, ubicado en San José; el sábado 04 de noviembre del 2017 a las 9:00 a.m. de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica que rige el Colegio. La primera convocatoria será a las 9:00 a.m. y de no tener el quórum legal a la hora indicada, se procederá a sesionar media hora más tarde (9:30 a.m.) con las personas presentes y la votación se llevará a cabo con la mitad más uno de los presentes.

##### Puntos de agenda:

- |         |  |
|---------|--|
| 9:00 am | 1. Llamado primera convocatoria<br>2. Comprobación del quórum.   |
| 9:30 am | 3. Llamado segunda convocatoria<br>4. Recuento de quórum y apertura de la Asamblea<br>5. Ingreso del Pabellón Nacional y entonación del Himno Nacional<br>6. Bienvenida a cargo del presidente: Calderón Molina Wálter. Lic.<br>7. Aprobación Acta de Asamblea General Ordinaria N°001 del 5 de noviembre del 2016.<br>8. Aprobación Acta de Asamblea Extraordinaria N°001 del 8 de agosto del 2017. |

9. Presentación del Informe de Opinión de Auditoría Período 2016-2017.
10. Presentación de Informes:
  - a Informe Anual de Tesorería
  - b Informe Anual de la Fiscalía.
  - c Informe Anual Tribunal de Honor.
  - d Informe Anual Tribunal Electoral.
  - e Informe Anual de la Presidencia de la Junta Directiva.
11. Lectura y aprobación del proyecto de presupuesto para el Período 2017-2018.
12. Mociones presentadas por los y las agremiados (as).
13. Elección y Juramentación puestos de Junta Directiva: Presidencia, Tesorería, y Vocalía 1
14. Elección y Juramentación de Fiscal y suplente.
15. Elección y Juramentación de 3 puestos del Tribunal de Honor y 3 puestos de Tribunal Electoral
16. Presentación de moción de Tribunal Electoral
17. Salida del Pabellón Nacional.
18. Cierre de la Asamblea.

Firma responsable: Lic. David Morales Corrales, Secretario.—1 vez.—( IN2017172179 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Andrea Hernández Alfaro, cédula de identidad número uno mil sesenta-cero cero noventa y tres, en su condición de condómina y propietaria de la finca filial del partido de San José matricida número sesenta y siete mil ciento veintisiete-F-cero cero cero, solicita ante Registro Nacional, la reposición por pérdida de los libros de Actas de Asamblea de Condóminos, Actas de Junta Directiva y Caja, del Condominio Horizontal Residencial Hacienda Cecilia, titular de la cédula jurídica tres-ciento nueve-quinientos veintiséis mil quinientos cuarenta y ocho. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Departamento de Propiedad en Condominio del Registro Nacional, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Manrique Gamboa Ramón.—( IN2017169637 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Que las empresas denominadas Grande de Térreba, Agrícola Sabegre, Figueroa del Sur, procederán a la venta de parte de sus activos, que consisten en fincas ubicadas en Puntarenas folio real Nos. 14842, 44159, 26542, 19750, 197569, 197567, 197568 y 37083 todas cero-cero-cero, siendo la compradora de la empresa denominada Saltus Holdings Costa Rica Limitada, cédula jurídica N° 3-102-704120, domiciliada en San José, Santa Ana, Fórum uno. Así mismo se invita a todos los interesados y acreedores podrán presentarse hacer valer derechos a las oficinas de la empresa compradora Saltus Holdings, domiciliada en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum uno, edificio C, oficina uno-C, uno. Y la vendedora tiene como domicilio para este trámite bufete legal, Vargas Arroyo y Asociados, Ubicado en Puntarenas, Quepos centro, contiguo a Coopealianza edificio color crema. Responsable, Lic. Henry Arroyo Villegas abogado carné 12877. Todos los interesados deberán de presentarse, dentro del plazo de quince días, a partir de la primera notificación.—San José a las ocho horas del veinte de septiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Henry Ricardo Arroyo Villegas. Es todo.—Lic. Henry Arroyo Villegas, Notario Público.—( IN2017170165 ).

Se hace constar que el establecimiento mercantil cuyo nombre de fantasía es Pacific Coast Charters, cuya actividad comercial es el brindar viajes de pesca deportiva utilizado las embarcaciones Fastrack, matrícula PQ 008990 y el Jessica Dawn, matrícula PQ 9140 que le pertenecen a los señores Scott Bradley y Barbare Ann Toews, será vendido y traspasado a favor de la sociedad Nautiventures Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-

ciento uno-siete cuatro dos seis tres uno. En cumplimiento de lo indicado en el artículo 479 del Código de Comercio, se les informa a los acreedores que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de esta publicación a hacer valer sus créditos. Podrán apersonarse ante el Licenciado Daniel Shanahan Renken, mayor de edad, divorciado una vez, abogado, con cédula de identidad número ocho-cero setenta y seis-ciento cincuenta y tres, quien se ubica en Manuel Antonio, Quepos, Puntarenas; setecientos metros sureste, de la Pulpería Super Blanco, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—( IN2017170294 ).

### CONDominio PURUSES NUEVE J SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante escritura pública ante esta notaría a las 8:00 horas del 20 de setiembre del 2017. La sociedad Condominio Puruses Nueve J Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho, solicita ante el Registro Nacional, el número de legalización para poder efectuar la reposición del tomo uno del libro Registro de Socios, del tomo uno libro de Asamblea de Socios y del tomo uno del libro de Asamblea de Junta Directiva, de la sociedad. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de Información y asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Regional de San José, o en la oficina respectiva del Registro Nacional en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en este Diario.—San José, a las 10:00 horas del 20 setiembre del 2017.—José Andrés Navas Brenes.—Lic. Felipe Calvo Argeñal, Abogado - Notario.—( IN2017170327 ).

### UNIVERSIDAD SANTA LUCÍA

La Universidad Santa Lucía comunica la reposición del título de Licenciatura en Enfermería, que expidió esta universidad a Dayana Granados Gómez, cédula de identidad N° 5-390-964; título inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad tomo II, folio 395, N° 19897; se comunica a quien desee manifestar oposición a la gestión, que deberá presentarla por escrito en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la última publicación de este edicto, ante la oficina de Registro de la Universidad, ubicada 200 metros norte y 25 este de la Caja Costarricense de Seguro Social.—MSc. Alexis Agüero Jiménez, Asistente de Rectoría.—( IN2017170354 ).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

#### SISTEMAS LOGÍSTICOS CARIBEÑOS SISLOCAR S. A.

Sistemas Logísticos Caribeños Sislocar Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-346490, ha solicitado la reposición del libro de: Registro de Accionistas tomo número uno, que lleva la sociedad por haberse extraviado. Expresamente se exonera al Registro Público de cualquier responsabilidad al respecto. Se publica este aviso para efecto de los trámites de reposición del mismo.—San José, 04 de setiembre del 2017.—Marcela Porras Díaz, Apoderada Generalísima sin límite de suma.—1 vez.—( IN2017170494 ).

### CONSTRUCTORA RJ SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunicamos que en día no determinado, pero antes del mes de agosto del año 2017, se extraviaron todos los libros legales, propiamente Actas de Asamblea General de Socios, Actas de Junta Directiva y Libro de Registro de Accionistas, de la empresa Constructora RJ Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-treinta y tres mil trescientos noventa. Cuyo asiento de Legalización de libros es 4061008964397, otorgado en su oportunidad por el Registro Nacional. Informamos al público en general y a cualquier interesado sobre dicho extravío, por lo que no asumimos responsabilidad por el uso indebido de dichos documentos. Transcurridos el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que se haya dado comunicación alguna al correo electrónico: jorgewg@racsa.co.cr Procederemos a la reposición de los mismos. Jorge Woodbridge González, cédula de identidad N° 1-0312-0990.—Licda. Erika Marín Solano, Notaria.—1 vez.—( IN2017170596 ).

## ASOCIACIÓN MORAVIANA

Yo, Luis Fernando Solano Mora, mayor, soltero, ingeniero agrónomo, vecino de San Vicente de Moravia, cédula de identidad N° 1-0551-0029, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Moraviana, cédula jurídica N° 3-002-056718, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición del libro Actas Junta Directiva, número seis el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, 05 de setiembre de 2017.—Luis Fernando Solano Mora, Presidente.—1 vez.—( IN2017170598 ).

## EL PULPO SABROSO SOCIEDAD ANÓNIMA

El Pulpo Sabroso Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-344972 solicita al Registro Mercantil la autorización por primera vez de los Libros Legales.—Veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Wilma Cordero Benavides, Notaria.—1 vez.—( IN2017170672 ).

## MARYSU SOLARES SOCIEDAD ANONIMA

La suscrita, María Arteta, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, cédula de residencia número 184000129625, en mi condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la compañía Marysu Solares Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-518889, hago constar que por haberse extraviado el libro número 1 de Actas de Asamblea General, solicito al Registro Público, Sección Mercantil se proceda a legalizar el mismo. Quién se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Público, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—María Arteta, Presidenta.—1 vez.—( IN2017170676 ).

## INVERSIONES KRISHNA DE PALMARES SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante esta notaría por escritura número trescientos cinco del tomo cincuenta y tres de mí protocolo, el señor Rodolfo Alvarado Araya, cédula de identidad N° 1-1373-0178, en su condición de secretario de la junta directiva de la sociedad denominada Inversiones Krishna de Palmares Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-229676, ha solicitado al Registro Público, la reposición de los libros de Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios y Consejo de Administración, por motivo de extravío.—Palmares, veinte de setiembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—( IN2017170682 ).

## TRES-CIENTO UNO-QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO ONCE S. A.

Por este medio se hace saber del extravío del libro legal: Actas de Asamblea general de la Sociedad Tres-Ciento Uno-Quinientos Veinte Mil Ciento Once Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-quinientos veinte mil ciento once. Publíquese una vez para efectos de reposición de libros ante el Registro Público de la Propiedad.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Eric Brenes Jenkins.—1 vez.—( IN2017170695 ).

Mediante escritura número cincuenta y dos-cuatro de fecha veinte de setiembre de dos mil diecisiete se protocolizó el acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Inversiones Yaris Limitada** en la cual se acuerda la modificación de la cláusula tercera del plazo social.—Calle Blancos de Goicoechea, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017170495 ).

Mediante escritura número cincuenta y dos-cuatro de fecha veinte de setiembre de dos mil diecisiete se protocolizó el acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Inversiones Yaris Limitada**, en la cual se acuerda la modificación de la cláusula tercera del plazo social.—Calle Blancos de Goicoechea, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017170498 ).

Ante mí, licenciado Eduardo Castro Salas notario público, por escritura número ochenta y nueve, de las dieciocho horas, del treinta de junio de dos mil diecisiete, se reformó el pacto constitutivo de **Soluciones Ecológicas Alternativas S. A.**—Lic. Eduardo Castro Salas, Notario Público.—1 vez.—( IN2017170512 ).

Ante mí Licenciado Eduardo Castro Salas, notario público, por escritura número ciento veintiuno de las nueve horas del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se reformó el pacto constitutivo de **WPP Coriclean Waste Collection S. A., WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal S. A., WPP Coriclean Orotina Waste Disposal S. A., Grupo Coriclean S. A. y Capitales y Valores de San José S. A.**—Lic. Eduardo Castro Salas, Notario.—1 vez.—( IN2017170533 ).

Por escritura N° 221 del tomo 7 otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 19 de setiembre de 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Galoe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-206252, se modifica representación, se hace nombramientos.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017170557 ).

Por escritura otorgada ante mí en San José, a las quince horas del día dieciocho de setiembre del año dos mil diecisiete, se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo de la compañía **Inversiones Sol y Mar de Manuel Antonio Sociedad Anónima** carné 3618.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Tatiana López Rosales, Notaria.—1 vez.—( IN2017170566 ).

Por escritura otorgada hoy, se disuelve la compañía **AGR Garage Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017170570 ).

Por escritura N° 43 del tomo 26, a las 15:00 horas del día 05 de setiembre de 2017, ante esta notaría, se disolvió la sociedad **Grand Coral Beach Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-399507.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—( IN2017170593 ).

Por escritura 47 del tomo 26, a las 17 horas del día 5 de setiembre de 2017, ante esta notaría, se modificó la cláusula octava de la administración para que ahora sea administrada por dos gerentes, de la sociedad **Coco Pura Life Limitada**, cédula jurídica 3-102-738332.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—( IN2017170604 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:15 horas del 20 de setiembre de 2017, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Galactical Nature Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-682394, mediante la cual se modifica todo el pacto social.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2017170663 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:30 horas del 20 de setiembre de 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Jorali Invest Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-709974, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda y octava del pacto social.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2017170675 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 18 de setiembre de 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Frexit Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-737795, mediante la cual se modifica la cláusula octava del pacto social.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2017170683 ).

En esta notaría, mediante escritura número 217-32, otorgada en Heredia, San Isidro, a las 09:00 horas del 22 de setiembre del 2017, se reformaron las cláusulas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 del acta constitutiva de la sociedad denominada **Agrícola Ganadera Cañamazo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-192684 y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017171007 ).

Mediante escritura número doscientos dieciséis, protocolo veintiocho, se realiza nombramiento de nueva junta directiva de la sociedad: **Seguridad Cornejo Smith S. A.** Presidente: José Santos Cornejo.—Tres Ríos, Cartago, 22 de setiembre del 2017.—Lic. Rolando Rojas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017171009 ).

Mediante escritura número doscientos veintiocho, protocolo veintiocho, se realiza nombramiento de nueva junta directiva, de la sociedad: **Tree Adventures S. A.** Presidente: Jan Docekkal.—Tres Ríos, 22 de setiembre del 2017.—Lic. Rolando Rojas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017171011 ).

Por escritura N° 395, tomo 5, se protocoliza acta de la sociedad: **Complejo Deportivo Cibeles Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-740350, donde se reforma la cláusula quinta. El capital social es la suma de cien mil colones, representados por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Se modifica la cláusula octava de la junta directiva, la representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente y al secretario, quienes actuarán como apoderados generalísimos sin límite de suma hasta por un millón quinientos mil colones para actuar de forma conjunta o separada, de un millón quinientos mil colones a tres millones de colones requieren de autorización de la mayoría de los socios siendo la mitad más uno. Escritura otorgada en Alajuela, a las 15:00 horas del 30 de setiembre del 2017.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017171019 ).

Por escritura número siete, se protocoliza acta de la **Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Barrio Fátima, del distrito Desamparados de Alajuela**, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-cuatro seis siete siete uno cuatro, donde se nombra nueva junta directiva, así como el período por el que la misma rige. Escritura otorgada en Alajuela, a las diecisiete horas del veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Yessenia Delgado Aguilar, Notaria.—1 vez.—( IN2017171020 ).

En **Incasa M&Q Desarrolla Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve, los señores: Leandra María Quesada Alpízar, mayor de edad, casada una vez, ingeniera civil, con cédula de identidad número dos-quinientos treinta y cuatro-cuatrocientos cincuenta, y Andrés Martínez Araya, mayor de edad, casado una vez, politólogo, con cédula de identidad número siete-ciento treinta y seis-setecientos cuatro, ambos vecinos de Roxana, cien metros al oeste del taller Richard, Pococí, Limón, dueños del total del capital social de la compañía, acuerdan aumentar el capital social de la compañía a dos millones de colones netos, en mi notaría. Lic. Alfredo Calderón Chavarría, carné N° 9985, con oficina abierta en Cariari centro, cincuenta metros al este y veinticinco metros al norte de la Cruz Roja, Cariari, Pococí, Limón. Es todo.—Cariari, veintidós de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—( IN2017171022 ).

Mediante escritura pública número trescientos treinta y siete, otorgada ante mí, a las 13:00 horas del 20 de setiembre del 2017, se constituyó: **Matiz EIRL**. Cuotas totalmente suscritas y pagadas. Gerente, representación judicial y extrajudicial.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—( IN2017171026 ).

La sociedad: **El Silbo Apacible Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y uno doscientos seis, modifica el pacto constitutivo, en protocolo de la Licda. Fressie Inés Picado Le Frank, escritura número ciento sesenta y cuatro, el día veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Fressie Inés Picado Le Frank, Notaria.—1 vez.—( IN2017171027 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en la ciudad de Guápiles, a las diecisiete horas del veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Doctor Seguro Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diez mil veintidós, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo del domicilio social y se revocan los nombramientos de junta directiva, y se hacen nuevos nombramientos.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—( IN2017171028 ).

Mediante escritura N° 116-7, otorgada a las 13:00 horas del día 20 de setiembre del 2017, visible al folio 133 del tomo 7 de la notaría pública Carmen de María Castro Kahle, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintitrés Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-528923, mediante la cual se modificó la cláusula segunda: domicilio social, y séptima: administración.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Licda. Carmen de María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—( IN2017171029 ).

Por escritura hoy otorgada ante mí, a las diez horas treinta minutos, se modificó pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Dos-Setecientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis SRL**, y se nombra nuevo gerente.—San José, quince de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—( IN2017171030 ).

Por escritura número ciento trece, otorgada ante esta notaría, a las doce horas del día veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acuerdo de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Hidroagro Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco, mediante el cual se acuerda la disolución de dicha sociedad. Teléfono: 2593-0101.—Cartago, veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—( IN2017171034 ).

Por escritura ciento sesenta y cuatro del tomo cinco, otorgada ante mi notaría, a las dieciséis horas del diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta dos de la sociedad: **Inmobiliaria Micasa Olmo S. A.**—Heredia, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Notario.—1 vez.—( IN2017171057 ).

Ante el suscrito notario, **Palmas del Río Pacífico Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis, modifica estatutos en cláusula de domicilio social.—Ciudad Neily, dieciocho horas del diecisiete de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando Rojas Arredondo, Notario Público.—1 vez.—( IN2017171059 ).

Ante el suscrito notario, **La Segunda Blue Mar de Costa Rica en Canadá S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, modifica estatutos en cláusula de domicilio social, y nombra gerente.—Ciudad Neily, a las trece horas del veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Rene Fernández Ledezma, Notario Público.—1 vez.—( IN2017171061 ).

Mediante escritura pública número sesenta y cuatro-catorce, otorgada a las quince horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, protocolizo los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Water Of Pacific S. A.**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis, procediendo a modificar la administración, y representación legal y a nombrar nuevos miembros de junta directiva. Teléfono: 22200306.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—( IN2017171066 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, a las dieciséis horas, se hacen nuevos nombramientos en el cargo de secretario, en la sociedad: **Mareari M.R.A. Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidenta: Katia Acuña Remón.—Cartago, veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Denoris Orozco Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017171067 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, a las dieciocho horas, se hacen nuevos nombramientos en los cargos de secretario y se reforma la cláusula décima del pacto constitutivo en la sociedad: **Diecisiete de Mayor GBR Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado.

Presidenta: Grace María Brenes Ramírez.—Cartago, veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Denoris Orozco Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017171068 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, a las diecisiete horas, se hacen nuevos nombramientos en los cargos de presidente y secretario, y se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo en la sociedad: **Rabre Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidenta: Grace María Brenes Ramírez.—Cartago, veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Denoris Orozco Salazar, Notaria.—1 vez.—( IN2017171069 ).

Por escritura número 40-II otorgada a las 15:00 horas del día 27 de junio del 2017, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de: **JBL Corporation Limitada**, en la cual se modifica el nombre de la sociedad el cual de ahora en adelante será: **B Treinta-Diecisiete Limitada**.—Playas del Coco, 22 de setiembre del 2017.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—( IN2017171070 ).

En escritura otorgada ante mí, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada por **CR Ingeniería S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y nueve mil cero treinta y siete, en la cual se modifica la cláusula de la administración de los estatutos.—Heredia, veintidós de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—( IN2017171071 ).

En escritura pública otorgada ante mí, el 21 de setiembre del 2017, se constituyó la sociedad: **Kade Consultores Internacionales ALR & KBP S. A.** Domiciliada: en Cartago, Llano Grande, 600 metros este y 75 metros sur de la Iglesia de Llano Los Ángeles, cuyo presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, son: Adolfo Leiva Rodríguez, cédula N° 3-306-748, y Karol Elena Brenes Porras, cédula N° 1-863-369. Así mismo hago constar el capital social fue pagado en parte con el aporte de bienes muebles.—Cartago, 21 de setiembre del 2017.—Lic. Rodolfo Camacho Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017171072 ).

El día primero de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad: **Blue Bam Boo Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diecisiete mil seiscientos veintisiete, y de la sociedad: **Tropical Heritage Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta; en donde se acuerda la fusión de dichas entidades por acuerdo de socios y prevalece la sociedad: **Tropical Heritage Sociedad Anónima**.—San José, Desamparados, primero de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017171073 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, al ser las dieciséis horas treinta minutos del día once de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuarenta y un mil seiscientos veintiocho. Se nombra como secretario y representante legal al señor: Avi Avraham, de nacionalidad israelita, con cédula de residencia número uno tres siete seis cero cero cero nueve cinco tres cinco. Se reforma el pacto constitutivo en su cláusula novena de los estatutos. Corresponderá al presidente, tesorero y secretario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma conjunta o en forma separada.—San José, once de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario Público.—1 vez.—( IN2017171074 ).

Mediante escritura otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintidós de setiembre del dos mil diecisiete, la sociedad: **Jirafito S. A.**, protocoliza asamblea de accionistas mediante la cual modifica la cláusula del domicilio social, del objeto, de la representación y elige nueva junta directiva y fiscal de la sociedad.—San José, veintidós de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017171077 ).

El día seis de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad: **Inversiones Dobrininskaya Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veintinueve; en donde se acuerda la disolución de dicha entidad por acuerdo de socios.—Desamparados, San José, seis de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017171079 ).

El día cuatro de setiembre, se protocolizó acta de la sociedad: **Naturalia de Costa Rica Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y un mil sesenta y seis, y de la sociedad: **Bay Breeze Beach Condos Limitada**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho; en donde se acuerda la fusión de dichas entidades por acuerdo de socios y prevalece la sociedad: **Naturalia de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Desamparados, San José, cuatro de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017171081 ).

Ante esta notaría, mediante la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima: **Inversiones Auxiliadora Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta, de las once horas del día catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula octava: de representación, del pacto constitutivo. Es todo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Mariángel López Calvo, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017171084 ).

Mediante escritura número doscientos diez-dieciocho, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad: **Corporación de Inversiones y Exportaciones Intertex S. A.**, en su junta directiva y el fiscal, así como su domicilio social.—Zarcelero, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Víctor Eduardo Rodríguez Vargas, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2017171091 ).

Ante mi notaría, mediante escritura N° 358 de las 15:00 horas del día 12 de setiembre del 2017, se constituye: **Transportes A R D Tres Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Ltda.** Domicilio: San José, Coronado, Lotes Méndez, de la pulpería Nuevo Amanecer setenta y cinco metros sur. Gerente: Dennis Alonso Romero Díaz.—Santo Domingo, Heredia, 21 de setiembre del 2017.—Licda. Grethel Sánchez Cordero, Notaria.—1 vez.—( IN2017171092 ).

Por escritura de protocolización de acta, otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 21 de setiembre del 2017, de la empresa: **Suministro Avícola Belén S. A.**, se reformó la cláusula quinta: capital social, y se adicionó a los estatutos una nueva cláusula como décima primera, se nombra presidente, secretario y tesorero de la junta directiva.—Heredia, Belén, 22 de setiembre del 2017.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—( IN2017171095 ).

Gabriela Calvo Aragón y Marco Antonio Peralta Polini, constituyen la sociedad: **Centro Ecuestre El Gran Cañón Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las catorce horas del veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Humberto Jarquín Anchia, Notario.—1 vez.—( IN2017171096 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### Documento admitido traslado al titular

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ref.: 30/2017/21376.—Premier Farnell PLC.—Documento: cancelación por falta de uso (promueve: Element Brand Holdin).—N° y fecha: anotación/2-110553 de 16/03/2017.—Expediente: 2011-0007526, Registro N° 215310 Element 14 en clase 9 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:54:00 del 25 de mayo de 2017.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Element Brand Holding LLC, contra el registro de la marca **ELEMENT 14**, registro N° 215310, inscrita el 13 de enero de 2012 y con vencimiento el 13 de enero de 2021, la cual protege en clase 9 “*Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de supervisión, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; componentes eléctricos y electrónicos; equipos de desarrollo; aparatos para la grabación, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; máquinas expendedoras y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el procesamiento de información y computadoras; extinguidores; medios de grabación; Hardware (componentes físicos) y firmware (programas fijos e inalterables) de Computadoras; software de computadoras (programas grabados y descargables); publicaciones electrónicas; aparatos de juegos diseñados para ser utilizados con una pantalla o monitor externo almohadillas para el mouse; accesorios para los teléfonos móviles*”, propiedad de Premier Farnell PLC, domiciliada en Farnell House, Forge Lane, Leeds, West Yorkshire LS12 2NE, Reino Unido.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 302334; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cenado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso, lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Registrador.—( IN2017169306 ).

Ref.: 30/2017/27869.—Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Bliss World LLC.—Documento: cancelación por falta de uso (Dötterra

Holdings LLC, interpo).—N° y fecha: anotación/2-112520 de 04/07/2017.—Expediente: 2007-0011716. Registro N° 175433 bliss en clase 3 Marca Mixto.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:03:22 del 6 de julio de 2017.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Melissa Mata Agüero, en calidad de apoderado especial de Dötterra Holdings, LLC., contra el registro del signo distintivo **bliss**, Registro N° 175433, el cual protege y distingue: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, en clase 3 internacional, propiedad de Bliss World Llc. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con solo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesora Jurídica.—( IN2017169626 ).

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

T-109602.—Ref: 30/2017/10490.—Distribuidora Agro Comercial S. A., cédula jurídica 3-101-010782.—Documento: Cancelación por falta de uso (EBER AKTIENGESELLCHAFT interpo).—Nro y fecha: Anotación/2-109602 de 08/02/2017.—Expediente: 1996-0006930 Registro N° 102164 BIONIN en clase 5 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:18:29 del 7 de marzo de 2017.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Harry Zurcher Blen, en calidad de apoderado especial de Erber Aktiengesellschaft, contra el registro de la marca Bionin (diseño), registro N° 102164, inscrita el 25 de junio de 1997 y con vencimiento el 25 de junio de 2017, la cual protege en clase 5 Hormiguicidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas, herbicidas y toda clase de preparaciones para destruir las malas hierbas, los animales dañinos y en general para la protección agrícola de toda clase de cultivos, propiedad de Distribuidora Agro Comercial S. A., cédula jurídica 3-101-010782, con domicilio social en Alajuela, Grecia centro, 1 Kilómetro al sur, de la estación de bomberos, carretera vieja a Alajuela.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, así mismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para

el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior o conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017169970 ).

Ref.: 30/2017/10495. Distribuidora Agro Comercial S. A., cédula jurídica N° 3-101-01078237. Documento: Cancelación por falta de uso (Erber Aktiengesellschaft, inte). N° y fecha: Anotación/2-109603 de 08/02/2017. Expediente: 1996-0006933. Registro N° 102165 BIONIN en clase 1 marca denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:33:41 del 07 de marzo del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Harry Zurcher Blen, en calidad de apoderado especial de Erber Aktiengesellschaft, contra el registro de la marca BIONIN, registro N° 102165, inscrita el 25 de junio de 1997 y con vencimiento el 25 de junio del 2017, la cual protege en clase 1: *Toda gama de nutrientes foliares, compuestos químicos para usar en la agricultura, la horticultura, la ganadería y en la producción de abonos y en general para la protección de toda clase de cultivos hortícolas y otros*, propiedad de Distribuidora Agro Comercial S. A., cédula jurídica N° 3-101-010782, con domicilio social en Alajuela, Grecia centro, 1 kilómetro al sur de la Estación de Bomberos, carretera vieja a Alajuela.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública.** Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017169971 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

T-112973.—Ref: 30/2017/34784. Arturo Barrantes Mora. Documento: cancelación por falta de uso. Nro. y fecha: anotación/2-112973 de 31/07/2017. Expediente: 1900-3587600 Registro N° 35876 Jardín Oriental en clase 49 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:23:05 del 23 de agosto de 2017.

Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Fabiola Sáenz Quesada, en calidad de apoderado especial de Isla Juventud S. A., contra el registro del nombre comercial **JARDIN ORIENTAL**, registro N° **35876**, inscrito el 6 de julio de 1697 y vigente la cual protege, *un establecimiento comercial, motel, restaurante y cantina*, propiedad de Arturo Barrantes Mora, cédula de identidad según la inscripción de la marca 1-008-999.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública.** Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2017170516 ).

Ref.: 30/2017/34798. Arturo Barrantes Mora. Documento: Cancelación por falta de uso (promueve: Isla de la Juventud). Nro. y fecha: Anotación/2-112879 de 27/07/2017. Expediente: 1900-3580200 Registro N° 35802 Motel Maison Doree en clase 49 marca denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:47:36 del 23 de agosto del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Fabiola Sáenz Quesada, en calidad de apoderada especial de Isla Juventud S. A., contra el registro del nombre comercial Motel Maison Doree, registro N° 35802, inscrito el 01 de junio de 1697 y vigente la cual protege: *un negocio motel, servicio de restaurante y cantina*, propiedad de Arturo Barrantes Mora, cédula de identidad, según la inscripción del signo 1-008-999.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se

comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública.** Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017170517 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### SUCURSAL PACAYAS

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono María Gabriela Sanabria Ramírez, número patronal 0-00303580083-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Pacayas, de la Dirección Región Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos con número de caso 1207-2017-00072, que en lo que interesa indica: como resultado material de las revisiones salariales efectuadas, se han detectado presuntas omisiones salariales por aseguramiento de la trabajadora Marjorie Méndez Obando, cédula N° 3-0303-0238, detallado en hoja de trabajo, folios 13 y 14 del expediente administrativo por los periodos de febrero a mayo de 2014. Total de salarios afectados ¢545.000.00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢121.754.00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢ 31.338.00. Consulta expediente: en esta oficina Alvarado, Pacayas, frente costado norte de la plaza de deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido el Juzgado de Menor Cuantía de Pacayas. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Dirección Región Central de Sucursales.—Cartago, Alvarado, Pacayas, 19 de setiembre del 2017.—Licda. María de los Ángeles Brenes Garita, Jefa.—1 vez.—( IN2017170607 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS POR OMISIÓN DE DEBERES

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Sección de Inspección de esta municipalidad, con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento para el cobro de tarifas por las omisiones de los deberes de los propietarios de inmuebles localizados en el Cantón Central de San José, notifica a los siguientes propietarios omisos:

“En conformidad al artículo 75, inciso b del Código Municipal, que establece la obligación a las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición, se procede a notificar a los siguientes propietarios:

Nombre Propietario	de	SANDRA AMARO LANTIGUA
Cédula		8-0080-0083
Dirección		De la Embajada Americana 800 metros al norte y 600 metros al oeste, a mano derecha, tercer lote baldío.
Localización		090153 0012
Folio Real		1-299734-000
Distrito		Pavas
Omisión		Cercar y Limpiar
Código		Código municipal 81-82

Nombre Propietario	de	CLEMENCIA QUESADA VARGAS y MILITZA RUIZ QUESADA
Cédula		1-0418-0922 y1-0236-0123
Dirección		San Francisco de Dos Ríos, Barrios Los Sauces, del Abastecedor Los Sauces 100 metros al sur y 25 metros al este, tercera casa a mano izquierda.
Localización		06000140036
Folio Real		1-172142-001 y 1-172142-002
Distrito		San Francisco
Omisión		Cercar y Limpiar
Código		Código municipal 81-82

Nombre Propietario	de	Jorge Oseas Fonseca Ramirez, Maria De Los Angeles Morales Ortega, Monica Ester Fonseca Morales, Jorge Daniel Fonseca Morales, Esteban Josué Fonseca Morales, Kimberly Vanessa Fonseca Morales y Claudilia Ramirez Durán.
Cédula		7-0066-0691, 9-0070-0720, 1-1091-0743, 1-1177-0060, 1-1458-0429, 1-1501-0600 y 3-0081-0912
Dirección		Zapote, Quesada Durán, Barrio Moreno Cañas, 100 metros oeste de la última parada de los buses, antigua pulpería Lourdes, propiedad esquinera a mano izquierda.
Localización		050009 0008
Folio Real		1-172142-001, 1-172142-002, 1-172142-003, 1-172142-004, 1-172142-005, 1-172142-006 y 1-172142-007
Distrito		Zapote
Omisión		Limpiar
Código		Código municipal 81

Nombre Propietario	de	RUBEN MENDEZ BARBOZA
Cédula		1-0049-7198
Dirección		Zapote, 100 metros sur de la esquina suroeste de la iglesia católica.
Localización		050026 0001
Folio Real		1- 147780-000
Distrito		Zapote
Omisión		Limpiar
Código		Código municipal 81

Una vez transcurrido un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la última publicación, un inspector municipal realizará la inspección para determinar si se cumplió con lo requerido. En caso que la omisión persista, la Municipalidad del Cantón Central de San José procederá a cargar las multas establecidas en el artículo 76 del Código Municipal, así como también lo estipulado en el Reglamento para el Cobro de Tarifas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios o Poseedores de Inmuebles en el Cantón Central de San José.

En los casos que corresponda esta multa, se repite cada trimestre mientras persista la omisión. Así mismo, se advierte que la Municipalidad del Cantón Central de San José está facultada para realizar las obras requeridas, cargando el costo efectivo al propietario del inmueble.”

San José, 14 de setiembre de 2017.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—O. C. N° 137647.—Solicitud N° 95150.—( IN2017169422 ).

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

A los propietarios y poseedores omisos en el cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 75 del Código Municipal, Ley N° 7794

La Municipalidad de Santa Ana; de conformidad con las potestades que confiere el artículo 76ter del Código Municipal, Ley N° 7794; y por ser desconocido el domicilio de los contribuyentes, por este medio notifica a los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en la jurisdicción del cantón de Santa Ana; sobre la omisión en el cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 75 del Código Municipal; en que han incurrido. Se les advierte que deberán realizar la obra o labor en el plazo indicado en la columna de “plazo para subsanar”; de lo contrario, a partir del vencimiento del plazo, cargaremos a su cuenta de servicios urbanos la multa indicada en la columna “monto de multa trimestral”. El monto de la multa será cargado trimestralmente durante el tiempo que perdure la omisión.

<b>FOLIO REAL</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>CEDULA O PASAPORTE</b>	<b>INCISO DEL ARTÍCULO 75 OMISION</b>	<b>PLAZO PARA SUBSANAR</b>	<b>MONTO DE MULTA TRIMESTRAL</b>
1-212565-001	GILBERTO ANTONIO VARGAS JIMENEZ	106720880	d	15 días hábiles	¢ 31.200,00
1-212565-002	KATHERINE INES VARGAS JIMENEZ	107140777	d	15 días hábiles	¢ 31.200,00
1-212565-003	JACQUELINE MARIE VARGAS JIMENEZ	212565003	d	15 días hábiles	¢ 31.200,00
1-212565-004	GRACE PRICILLA VARGAS JIMENEZ	212565004	d	15 días hábiles	¢ 31.200,00
1-158184-007	LUIS DIEGO ESQUIVEL HERRERA	110390645	d	15 días hábiles	¢ 15.600,00
1-158184-008	LUIS DIEGO ESQUIVEL HERRERA	110390645	d	15 días hábiles	¢ 15.600,00
1-212667-000	PEDRO JOSE BEIRUTE PRADA	108860408	d	15 días hábiles	¢ 254.400,00
1-105319-F-000	D'ANCO BELLEZA Y ESTETICA SOCIEDAD ANONIMA	3101357272	d	15 días hábiles	¢ 50.400,00
1-464347-001	BENTLY BORN	12516179400091	d	15 días hábiles	¢ 9.600,00
1-440934-000	JOSE MANUEL HERNANDO ECHEVERRIA	105220397	d	15 días hábiles	¢ 93.600,00
1-189102-002	3-101-527082 SOCIEDAD ANONIMA	3101527082	d	15 días hábiles	¢ 139.200,00
1-453550-000	ANTONIO HUMBERTO RUIZ ROJAS	108270826	d	15 días hábiles	¢ 110.400,00
1- 586721-000	SHARON MARIE JIMENEZ ANGULO	107880901	a, b	15 días hábiles	¢ 33.300,00
1-586674-000	JOSE MANUEL OSPINO VEANA	108660707	a, b	15 días hábiles	¢ 10.350,00
1-586752-004	FELIX DEL BARCO HERRERA	108920730	a, b	15 días hábiles	¢ 13.500,00
1-586752-005	FELIX DEL BARCO HERRERA	108920730	a, b	15 días hábiles	¢ 13.500,00
1-586739-000	GRADIMIO SOCIEDAD ANONIMA	3101485664	a, b	15 días hábiles	¢ 21.600,00
1-586747-000	FARIBA KIAFAR	QH082939	a, b	15 días hábiles	¢ 27.000,00

Fecha en que se tiene por realizada la presente notificación. La presente notificación se tendrá por realizada transcurridos cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de la tercera publicación. (Artículo 241 de la Ley N° 6227).

Recursos: Contra la presente notificación caben, potestativa mente, los recursos ordinarios de revocatoria ante la Encargada de Planificación Urbana y/o el de apelación ante el alcalde. Deberán ser interpuestos en el Palacio Municipal, en horario de oficina, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil al vencimiento de los cinco días hábiles indicados en el párrafo anterior. (Artículo 162 del Código Municipal).

El presente procedimiento y las especificaciones técnicas de las obras a realizar, están regulados en el reglamento para el cobro de multas y construcción de obras y servicios realizados por la municipalidad, como consecuencia de la omisión a los deberes de los propietarios o poseedores de inmuebles, localizados en el cantón de Santa Ana; cuyo texto fue publicado en *La Gaceta* N° 240 del 21 de noviembre de 2007, ratificado en *La Gaceta* N° 224 del 13 de diciembre de 2007 y reformado en *La Gaceta* N° 176 del 11 de setiembre de 2008.

Santa Ana, 23 de agosto de 2017.—Planificación Urbana.—Ing. Karla Montes Aguilar, Encargada.—( IN2017169865 ).

**MUNICIPALIDAD DE POCOÍ**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE AVALÚOS**  
**DE BIENES INMUEBLES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 36 de Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, y el artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos los avalúos realizados a sus inmuebles, por haber agotado este Municipio los medios previos de notificación sin resultado favorable.

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO ¢
					TERRENO ¢	CONSTRUCCIÓN ¢	TOTAL ¢	
102510956	MANUEL SALAZAR SALAZAR	76834	000	020-2017	¢2,940,168.00	¢17,014,536.00	¢19,954,704.00	¢19,954,704.00
700160175	HERMINIO BADILLA SILES	71685	000	028-2017	¢19,959,279.60	¢1,131,900.00	¢21,091,179.60	¢21,091,179.60
3102185873	ORNAMENTALES CALDERA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	76831	000	031-2017	¢23,265,191.69	¢0.00	¢23,265,191.69	¢23,265,191.69
700870689	EMILIA MARIA QUIROS ARIAS	902827	000	034-2017	¢3,392,782.50	¢12,636,000.00	¢16,028,782.50	¢16,028,782.50
155805868804	GUADALUPE GUTIERREZ CASTILLO	28600	000	327-2017	¢6,429,384.00	¢0.00	¢6,429,384.00	¢6,429,384.00
3101555577	3-101-555577 SOCIEDAD ANONIMA	28634	000	328-2017	¢5,241,032.00	¢0.00	¢5,241,032.00	¢5,241,032.00
3101555577	3-101-555577 SOCIEDAD ANONIMA	28630	000	329-2017	¢5,698,570.00	¢0.00	¢5,698,570.00	¢5,698,570.00
3101623984	CONSTRUCCIONES MATEO SETECIENTOS VEINTICUATRO SOCIEDAD ANONIMA	145952	000	330-2017	¢3,876,000.00	¢0.00	¢3,876,000.00	¢3,876,000.00
0302750576	DAMARIS CORDERO CASTILLO	128275	001	332-2017	¢17,200,00.00	¢0.00	¢17,200,00.00	¢8,600,000.00
3101289165	PROYECTO UJARRAS SOCIEDAD ANONIMA	128275	002	331-2017	¢17,200,00.00	¢0.00	¢17,200,00.00	¢8,600,000.00
3101121225	CORPORACION RODARIAS SOCIEDAD ANONIMA	107373	000	333-2017	¢9,004,929.60	¢0.00	¢9,004,929.60	¢9,004,929.60
3101121225	CORPORACION RODARIAS SOCIEDAD ANONIMA	105613	000	334-2017	¢8,830,759.20	¢0.00	¢8,830,759.20	¢8,830,759.20
700290140	HORACIO GONZALEZ SOLIS	64253	001	335-2017	¢34,565,703.20	¢0.00	¢34,565,703.20	¢17,282,851.60
700290661	CHARLEY CRUZ JIMENEZ	64253	002	336-2017	¢34,565,703.20	¢0.00	¢34,565,703.20	¢17,282,851.60
301870400	LUZ MARINA ASTUA CHACON	95157	000	337-2017	¢17,629,394.98	¢0.00	¢17,629,394.98	¢17,629,394.98
700640702	LUIS BOKAN SALAZAR	43076	001	473-2017	¢8,273,265.00	¢13,579,507.20	¢21,852,772.20	¢10,926,386.10
303300095	NURIA MARIA MORA JIMENEZ	43076	002	474-2017	¢8,273,265.00	¢13,579,507.20	¢21,852,772.20	¢10,926,386.10
204290694	JAVIER JARQUIN CORELLA	78058	001	338-2017	¢3,719,928.00	¢0.00	¢3,719,928.00	¢1,859,964.00
602740031	MARLENI PORRAS MENA	78058	002	339-2017	¢3,719,928.00	¢0.00	¢3,719,928.00	¢1,859,964.00
0900910312	MAYRA ALCOSAR RUIZ	704951	000	075-2017	¢3,547,083.00	¢0.00	¢3,547,083.00	¢3,547,083.00
0202540995	ANA MARTINEZ ARAUZ	704950	000	076-2017	¢3,659,530.00	¢0.00	¢3,659,530.00	¢3,659,530.00
0700880719	ALEJANDRO PERAZA GARRO	704946	000	078-2017	¢3,297,350.00	¢8,694,000.00	¢11,991,350.00	¢11,991,350.00
0601190275	ALEXIS MUÑOZ UREÑA	705032	000	082-2017	¢2,568,456.00	¢6,085,800.00	¢8,654,256.00	¢8,654,256.00
900330683	MARIA LUISA GRANADOS ARAUZ	103713	000	083-2017	¢4,516,661.00	¢6,426,000.00	¢10,942,661.00	¢10,942,661.00
0700640637	CARLOS LUIS RODRIGUEZ SOLIS	131116	001	340-2017	¢2,000,00.00	¢9,210,600.00	¢11,210,600.00	¢5,605,300.00
900370990	MARIA LIDIETTE MENA CARRERA	131116	002	341-2017	¢2,000,00.00	¢9,210,600.00	¢11,210,600.00	¢5,605,300.00
600660029	ROSALIA PORTUGUEZ CAMPOS	116970	000	342-2017	¢18,072,280.00	¢0.00	¢18,072,280.00	¢18,072,280.00
3101048088	COMERCIAL VIVAR S A	22922	000	343-2017	¢72,717,191.19	¢0.00	¢72,717,191.19	¢72,717,191.19

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO ¢
					TERRENO ¢	CONSTRUCCIÓN ¢	TOTAL ¢	
106440814	LUSANIA ROJAS ARGUEDAS	141284	000	344-2017	¢4,665,600.00	¢0.00	¢4,665,600.00	¢4,665,600.00
600660029	ROSALIA PORTUGUEZ CAMPOS	105013	000	345-2017	¢2,952,000.00	¢0.00	¢2,952,000.00	¢2,952,000.00
700910328	NURIA LORENA DEL CARMEN CHAVES CASTRO	111226	000	346-2017	¢9,037,053.62	¢0.00	¢9,037,053.62	¢9,037,053.62
3101044427	INMOBILIARIA MARIAL DE POCOCI S A	103320	000	347-2017	¢16,639,977.10	¢0.00	¢16,639,977.10	¢16,639,977.10
3101405873	EL VALLE DEL CUZO SOCIEDAD ANONIMA	7383	000	477-2017	¢68,990,302.62	¢0.00	¢68,990,302.62	¢68,990,302.62
700790447	CONSTANTINO CHAVES PEREZ	116993	000	348-2017	¢9,384,729.44	¢0.00	¢9,384,729.44	¢9,384,729.44
800500530	ANA MIRIAM HERRERA GARCIA	120937	002	475-2017	¢47,990,996.14	¢0.00	¢47,990,996.14	¢23,995,498.07
700480452	WALTER CHAVES JIMENEZ	120937	003	476-2017	¢47,990,996.14	¢0.00	¢47,990,996.14	¢23,995,498.07
203370575	GILBERTO ULATE RODRIGUEZ	97258	000	097-2017	¢1,068,000.00	¢0.00	¢1,068,000.00	¢1,068,000.00
601540416	ELIECER SUAREZ CALVO	96960	000	349-2017	¢3,110,400.00	¢0.00	¢3,110,400.00	¢3,110,400.00
203370575	GILBERTO ULATE RODRIGUEZ	97257	000	099-2017	¢3,111,696.00	¢0.00	¢3,111,696.00	¢3,111,696.00
3102296854	INMOBILIARIA LAS GEMELAS JGMC LIMITADA	99165	000	350-2017	¢2,505,600.00	¢0.00	¢2,505,600.00	¢2,505,600.00
3102296854	INMOBILIARIA LAS GEMELAS JGMC LIMITADA	99897	000	351-2017	¢2,505,600.00	¢0.00	¢2,505,600.00	¢2,505,600.00
3102296854	INMOBILIARIA LAS GEMELAS JGMC LIMITADA	99899	000	352-2017	¢2,505,600.00	¢0.00	¢2,505,600.00	¢2,505,600.00
3102296854	INMOBILIARIA LAS GEMELAS JGMC LIMITADA	99900	000	353-2017	¢2,505,600.00	¢0.00	¢2,505,600.00	¢2,505,600.00
3102296854	INMOBILIARIA LAS GEMELAS JGMC LIMITADA	99901	000	354-2017	¢2,505,600.00	¢0.00	¢2,505,600.00	¢2,505,600.00
503130534	LEINER ANTONIO CANALES BARRANTES	99902	001	104-2017	¢2,592,000.00	¢15,225,600.00	¢17,817,600.00	¢8,908,800.00
503220144	ANGELA ARGERIE MATARRITA ARIAS	99902	002	105-2017	¢2,592,000.00	¢15,225,600.00	¢17,817,600.00	¢8,908,800.00
3102296854	INMOBILIARIA LAS GEMELAS JGMC LIMITADA	99903	000	355-2017	¢2,747,527.20	¢0.00	¢2,747,527.20	¢2,747,527.20
102100406	TOBIAS VASQUEZ STELLER	37409	000	356-2017	¢8,283,488.00	¢0.00	¢8,283,488.00	¢8,283,488.00
113260457	CHRISTOPHER SOLIS ESQUIVEL	43664	002 Y 004	357-2017	¢3,114,990.00	¢0.00	¢3,114,990.00	¢1,557,495.00
114060537	EDITH SOLIS ESQUIVEL	43664	003 Y 005	358-2017	¢3,114,990.00	¢0.00	¢3,114,990.00	¢1,557,495.00
600790432	NICANOR JIMENEZ ELIZONDO	73060	000	471-2017	¢3,360,000.00	¢6,438,600.00	¢9,798,600.00	¢9,798,600.00
3101015132	HOTEL MONTANA S A	73065	000	478-2017	¢2,943,000.00	¢0.00	¢2,943,000.00	¢2,943,000.00
3101015132	HOTEL MONTANA S A	73064	000	469-2017	¢2,730,000.00	¢0.00	¢2,730,000.00	¢2,730,000.00
302730803	MARIO LEONEL RAMIREZ ROJAS	73058	000	359-2017	¢2,130,000.00	¢0.00	¢2,130,000.00	¢2,130,000.00
302730803	MARIO LEONEL RAMIREZ ROJAS	68349	000	360-2017	¢3,060,000.00	¢0.00	¢3,060,000.00	¢3,060,000.00
602540134	ANA YANCI SOLANO MORALES	73123	000	361-2017	¢2,713,620.00	¢0.00	¢2,713,620.00	¢2,713,620.00
701020005	JOHNNY DIAZ SANCHEZ	87590	000	362-2017	¢2,910,000.00	¢0.00	¢2,910,000.00	¢2,910,000.00
104900704	RAFAEL ANGEL MOLINA CESPEDES	73091	000	363-2017	¢3,060,000.00	¢0.00	¢3,060,000.00	¢3,060,000.00
203470308	DANIEL GUEVARA ACOSTA	73116	000	470-2017	¢2,643,182.10	¢0.00	¢2,643,182.10	¢2,643,182.10
501850805	EMERITA CARRILLO CARRILLO	68348	000	364-2017	¢2,130,000.00	¢0.00	¢2,130,000.00	¢2,130,000.00
701230956	ROSA ELVIRA ROJAS MARCHENA	43674	000	365-2017	¢3,248,278.20	¢0.00	¢3,248,278.20	¢3,248,278.20
701700985	JUAN ARIEL BORBON ESQUIVEL	43665	001	366-2017	¢3,125,430.00	¢0.00	¢3,125,430.00	¢1,041,810.00
114760652	GERALD BORBON ESQUIVEL	43665	002	367-2017	¢3,125,430.00	¢0.00	¢3,125,430.00	¢1,041,810.00

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €	
701810247	ALEJANDRO BORBON ESQUIVEL	43665	003	368-2017	€3,125,430.00	€0.00	€3,125,430.00	€1,041,810.00
105330282	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ARCE	704618	000	369-2017	€2,479,100.00	€0.00	€2,479,100.00	€2,479,100.00
601070178	ARTEMIRA MORA CASTRO	704604	000	370-2017	€3,936,169.00	€11,226,600.00	€15,162,769.00	€15,162,769.00
700380960	JOSE ANTONIO CAMPOS VALLADARES	69074	000	371-2017	€2,619,000.00	€0.00	€2,619,000.00	€2,619,000.00
601720802	CLARICIA MURILLO CAMPOS	73072	000	372-2017	€3,060,000.00	€0.00	€3,060,000.00	€3,060,000.00
401670085	ADOLFO DOWNS VALLE	74373	000	373-2017	€3,060,000.00	€0.00	€3,060,000.00	€3,060,000.00
401670085	ADOLFO DOWNS VALLE	74442	000	374-2017	€3,060,000.00	€0.00	€3,060,000.00	€3,060,000.00
113690464	MICHELLE AGUERO SANCHEZ	68344	000	375-2017	€5,760,000.00	€0.00	€5,760,000.00	€5,760,000.00
204730931	CARLOS ALFREDO MENDOZA PICHARDO	73108	000	376-2017	€4,860,000.00	€0.00	€4,860,000.00	€4,860,000.00

PREVENCIONES:

1. En caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del impuesto se utilizará la base imponible proporcional según el porcentaje que ostente cada copropietario.
2. De conformidad con el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.
3. Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y, en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8687 de 4 de diciembre de 2008.
4. Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo y ser informado sobre los valores, parámetros y factores técnicos utilizados al realizar el avalúo, los que podrá revisar dentro del mismo expediente administrativo, el cual se encuentra a su disposición en la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Pococí.
5. Para determinar el valor de las construcciones, si las hubiere, esta Administración utilizó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva año 2015, emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de

Hacienda (Alcance digital N° 19, del 23 de marzo de 2016), cuya adhesión al mismo por parte del Municipio se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 156 del día 16 de agosto de 2016 y que considera los factores de la clase de tipología, área, edad, vida útil, estado y depreciación.

6. Para determinar el valor del terreno se utilizó la Plataforma de Valores publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 219, del 15 de noviembre de 2011, los mapas y matrices de la información distrital de la actualización de la Plataforma de Valores de terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos de Guápiles, Jiménez y Roxana y la del 12 de diciembre de 2011, en *La Gaceta* N° 238, el de los restante distritos del Cantón ( Rita, Cariari y Colorado), la cual consideró factores de área, si es rural o urbano, pendiente, regularidad, nivel, hidrografía, tipo de vía, ubicación, uso de suelo, servicios disponibles.
7. De conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra este acto podrán interponerse los siguientes recursos: de revocatoria ante esta Administración y de apelación ante el Concejo Municipal, y deberán ser interpuestos dentro de los 15 hábiles días siguientes a esta notificación.

Rige a partir de su publicación.

Guápiles, Pococí, Limón 13 de setiembre 2017.—Oficina de Valoraciones.—Licda. Cyntia Ávila Madrigal.—Ing. Javier Sanabria Jiménez.—1 vez.—( IN2017170537 ).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 36 de Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, y el artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos los avalúos realizados a sus inmuebles, por haber agotado este Municipio los medios previos de notificación sin resultado favorable.

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €	
0103330576	JIMENEZ VINDAS JAVIER	21562	000	003-2017	€59,196,234.49	€13,338,000.00	€72,534,234.49	€72,534,234.49
0103940602	MONGE MENDEZ MARCO TULIO	21368	000	404-2017	€35,269,440.88	€3,381,000.00	€38,650,440.88	€38,650,440.88
3101623089	INVERSIONES PRISDAIMAR S.A.	21404	000	221-2017	€82,742,215.56	€0.00	€82,742,215.56	€82,742,215.56
3101623089	INVERSIONES PRISDAIMAR SA	21440	000	051-2017	€60,696,646.88	€0.00	€60,696,646.88	€60,696,646.88
3102639463	TRANSPORTES Y RECICLAJE AZOCAL S.R.L	26931	000	365-2017	€4,551,329.60	€0.00	€4,551,329.60	€4,551,329.60
0104660463	HIDALGO ARIAS ELIAS MARVUB	26965	000	223-2017	€3,404,304.50	€0.00	€3,404,304.50	€3,404,304.50
0201200302	PADILLA PEREIRA MARCO TULIO	90820	000	019-2017	€4,675,916.00	€1,690,500.00	€6,366,416.00	€6,366,416.00
0201200302	PADILLA PEREIRA MARCO TULIO	90821	000	224-2017	€5,219,913.60	€0.00	€5,219,913.60	€5,219,913.60
0900430020	RAMON PASTOR QUIROS AVALOS	114206	000	026-2017	€2,532,660.00	€0.00	€2,532,660.00	€2,532,660.00
0201200302	PADILLA PEREIRA MARCO TULIO	114675	000	227-2017	€5,133,235.20	€0.00	€5,133,235.20	€5,133,235.20
3101572302	INVERSIONES CRUZ SOLANO SOCIEDAD ANONIMA	128608	000	414-2017	€8,832,800.00	€0.00	€8,832,800.00	€8,832,800.00

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €	
0201200302	PADILLA PEREIRA MARCO TULLIO	92833	000	032-2017	€5,865,384.00	€0.00	€5,865,384.00	€5,865,384.00
0502650535	JOSE GOMEZ ZUÑIGA	56027	000	033-2017	€3,849,830.40	€1,209,600.00	€5,059,430.40	€5,059,430.40
0113650046	JASON ISAAC GOMEZ ZUÑIGA	52846	000	039-2017	€1,521,000.00	€2,268,000.00	€3,789,000.00	€3,789,000.00
0503040519	DANIEL LOPEZ CORDERO	27029	000	053-2017	€1,694,516.00	€13,956,800.00	€15,651,316.00	€15,651,316.00
0106570872	JUAN RUBEN CORRALES CORDOBA	26993	000	056-2017	€4,024,000.00	€1,738,800.00	€5,762,800.00	€5,762,800.00
0201590353	MANUEL ANGEL ARAYA ARAYA	106115	000	057-2017	€2,032,120.00	€5,821,200.00	€7,853,320.00	€7,853,320.00
0502860751	OSCAR ZUÑIGA MOLINA	27097	003	066-2017	€1,478,835.20	€8,316,000.00	€9,794,835.20	€4,897,417.60
3101338316	COMERCIALIZADORA GATAO C M R SOCIEDAD ANONIMA	21300	000	104-2017	€97,616,317.54	€0.00	€97,616,317.54	€97,616,317.54
0104940393	JULIO CASTRO AZOFEIFA	111103	000	232-2017	€34,539,737.18	€0.00	€34,539,737.18	€34,539,737.18
0601610386	MARIA ISABEL CASTRO ZAMBRANA	50206	000	234-2017	€1,704,816.00	€0.00	€1,704,816.00	€1,704,816.00
0500590841	FRANCISCO BELTRAN MENDOZA CONTRERAS	27005	000	073-2017	€4,451,776.00	€1,056,000.00	€5,507,776.00	€5,507,776.00
0600290891	SOFIA CENTENO CENTENO	27009	000	074-2017	€4,024,000.00	€7,862,400.00	€11,887,400.00	€11,887,400.00
0104210827	WILLIAM GERARDO RAMIREZ SALAZAR	27011	000	235-2017	€4,024,000.00	€0.00	€4,024,000.00	€4,024,000.00
0702480218	MARIA FERNANDA AVILA PRIETO	42694	02 y 03	238-2017	€19,769,100.00	€0.00	€19,769,100.00	€13,179,400.00
0114610260	CARLOS ANDRES AVILA PRIETO	42694	001	237-2017	€19,769,100.00	€0.00	€19,769,100.00	€6,589,700.00
0104760643	CORDERO ROJAS RONALD GUILLERMO	69204	003	077-2014	€10,758,600.00	€10,374,000.00	€21,132,600.00	€10,566,300.00
0104760643	MARIA LIGIA ARROYO GARCIA	69204	004	078-2017	€10,758,600.00	€10,374,000.00	€21,132,600.00	€10,566,300.00
0701400912	WILBER JESUS BONILLA BONILLA	119433	000	240-2017	€35,972,896.70	€0.00	€35,972,896.70	€35,972,896.70
0103170924	ROGELIO QUIROS ROJAS	125957	000	243-2017	€29,074,083.61	€0.00	€29,074,083.61	€29,074,083.61
0204410534	GRACE VARELA AVILA	44798	000	244-2017	€1,589,937.00	€0.00	€1,589,937.00	€1,589,937.00
0502940229	RONALD LOPEZ JIMENEZ	122104	000	245-2017	€1,775,256.80	€7,862,400.00	€9,637,656.80	€9,637,656.80
0203520918	ALVARO SALAS CAMPOS	27659	000	246-2017	€5,048,220.80	€5,846,400.00	€9,894,620.80	€9,894,620.80
0600240288	ROMAN ARROYO ARAYA	27593	000	247-2017	€4,114,336.00	€0.00	€4,114,336.00	€4,114,336.00
4200212059	BONIFACIO MORENO SUAREZ	62290	000	186-2017	€2,908,791.60	€0.00	€2,908,791.60	€2,908,791.60
0104990680	GUILLERMO ARIAS ROJAS	68262	001	174-2017	€1,583,750.70	€5,880,000.00	€7,463,750.70	€3,731,875.35
0204410534	GRACE VARELA AVILA	68262	002	175-2017	€1,583,750.70	€5,880,000.00	€7,463,750.70	€3,731,875.35
117001131603	JESUS MARIA RAMIREZ RESTREPO	147617	000	218-2017	€872,460.00	€0.00	€872,460.00	€872,460.00
3101269485	GANADERIA MONTES DEL REY S A	21356	000	471-2017	€51,806,656.20	€0.00	€51,806,656.20	€51,806,656.20
0602730642	NOILYN PATRICIA ZUÑIGA CHAVARRIA	86027	000	219-2017	€734,921.60	€0.00	€734,921.60	€734,921.60
0401000599	JORGE MANUEL BONILLA SALAS	86028	002	220-2017	€843,148.80	€0.00	€843,148.80	€843,148.80
0900880833	LASTENIA CONSUELO CARRANZA SANCHO	96729	001	225-2017	€1,606,687.50	€8,198,400.00	€9,805,087.50	€4,902,543.75
0900880833	RUFINO BADILLA CASTRO	96729	002	226-2017	€1,606,687.50	€8,198,400.00	€9,805,087.50	€4,902,543.75
0601660258	SALOMON BOGARIN FONSECA	136033	000	187-2017	€720,000.00	€2,646,000.00	€3,366,000.00	€3,366,000.00
0202660011	NIDIA NUÑEZ ARIAS	56033	000	229-2017	€3,367,219.20	€0.00	€3,367,219.20	€3,367,219.20
0600640298	JOSE MARIA ARGUEDAS LORIA	56034	000	170-2017	€3,565,134.00	€2,381,400.00	€5,946,534.00	€5,946,534.00
0900540383	MARIA EUGENIA BARRANTES VIDAL	65341	001	230-2017	€4,605,088.40	€0.00	€4,605,088.40	€2,302,544.20
0500910100	PORFIRIO DUARTE DELGADO	65341	002	231-2017	€4,605,088.40	€0.00	€4,605,088.40	€2,302,544.20
3101676706	BUSINESS VIRTUAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	87332	000	233-2017	€1,635,318.00	€8,967,000.00	€10,602,318.00	€10,602,318.00
0601930960	PEDRO BERROCAL FLORES	104353	000	185-2017	€7,650,120.00	€1,933,920.00	€9,584,040.00	€9,584,040.00
2201136855	FRANCO CELIO CARRILLO AREBALO	111402	000	236-2017	€10,391,399.20	€0.00	€10,391,399.20	€10,391,399.20
0502880127	IRENEA DOLORES CHAVARRIA OBANDO	111395	000	254-2017	€4,106,897.60	€4,284,000.00	€8,390,897.60	€8,390,897.60
3101299571	QUIROS CONSULTORIA Y ASESORIA SOCIEDAD ANONIMA	88233	000	293-2017	€1,178,987.60	€0.00	€1,178,987.60	€1,178,987.60
0601030385	WILSON ESPINOZA RAMIREZ	151396	000	265-2017	€1,081,600.00	€0.00	€1,081,600.00	€1,081,600.00
0109010228	JORGE ENRIQUE VARGAS LIZANO	59270	000	295-2017	€3,735,282.25	€0.00	€3,735,282.25	€3,735,282.25
3012045687	IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO	119673	000	296-2017	€6,126,312.16	€11,730,000.00	€17,856,312.16	€17,856,312.16
0109300643	HERNAN FRANCISCO RODRIGUEZ OCAMPO	138928	001	297-2017	€565,950.00	€0.00	€565,950.00	€282,975.00
0108600213	MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ VILLALOBOS	138928	002	298-2017	€565,950.00	€0.00	€565,950.00	€282,975.00
3101239675	FORJUM SOCIEDAD ANONIMA	93828	000	417-2017	€6,675,736.50	€0.00	€6,675,736.50	€6,675,736.50
3101239675	FORJUM SOCIEDAD ANONIMA	95370	000	418-2017	€3,134,508.00	€0.00	€3,134,508.00	€3,134,508.00
2701024464	SAMUEL ANTONIO MENDOZA TALAVERA	102393	000	419-2017	€2,370,000.00	€0.00	€2,370,000.00	€2,370,000.00
0600770703	LIBRADO ARQUIJO PIZARRO	103329	000	473-2017	€1,260,000.00	€7,701,000.00	€2,961,000.00	€2,961,000.00
117000182618	JUAN DAVID VELASCO ORTIZ	104748	001	300-201	€1,260,000.00	€0.00	€1,260,000.00	€630,000.00
CC10128173	CARLOS MARIO GUTIERREZ TRUJILLO	104748	002	301-2017	€1,260,000.00	€0.00	€1,260,000.00	€630,000.00
0107490035	KATIA ARGUIJO MIRANDA	104752	000	292-2017	€1,560,000.00	€0.00	€1,560,000.00	€1,560,000.00
0107190010	BERNETTE MARTIN SALAZAR JIMENEZ	107093	000	302-2017	€1,260,000.00	€0.00	€1,260,000.00	€1,260,000.00
0103190215	GERMAN DANILO QUESADA CORDERO	109068	001	303-2017	€1,560,000.00	€0.00	€1,560,000.00	€780,000.00
0500740108	ANGELA MIRANDA ALVAREZ	109068	002	304-2017	€1,560,000.00	€0.00	€1,560,000.00	€780,000.00

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €	
0105230817	WILLIAM RONALD DEL CARMEN MORA MORA	109761	000	305-2017	€1,196,468.00	€0.00	€1,196,468.00	€1,196,468.00
0700580305	MIRNA CALLIMORE CALLIMORE	109873	000	306-2017	€2,869,693.50	€0.00	€2,869,693.50	€2,869,693.50
0800660294	GUILLERMO ASDRUBAL VARGAS ELIAS	111019	000	307-2017	€2,435,306.25	€0.00	€2,435,306.25	€2,435,306.25
0701300748	MAGDA PATRICIA BALTODANO ZUÑIGA	137079	000	308-2017	€1,560,000.00	€0.00	€1,560,000.00	€1,560,000.00
0301890307	DAVID SERRANO VARELA	147207	000	309-2017	€1,560,000.00	€0.00	€1,560,000.00	€1,560,000.00
0601250676	EDGAR VALVERDE SANDOVAL	21502	000	310-2017	€74,430,157.53	€0.00	€74,430,157.53	€74,430,157.53
0106490476	MARIA ELENA DEL CARMEN FERNANDEZ CORDERO	21454	000	327-2017	€80,837,562.02	€9,991,800.00	€90,829,362.02	€90,829,362.02
0702280872	DENIER ALONSO MORA SANCHEZ	53348	000	312-2017	€1,335,750.75	€0.00	€1,335,750.75	€1,335,750.75
3002193733	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE EL CEIBO	102588	000	313-2017	€3,649,673.58	€0.00	€3,649,673.58	€3,649,673.58
0204820697	ROSARIO VARELA QUESADA	117742	000	334-2017	€897,138.00	€9,129,600.00	€10,026,738.00	€10,026,738.00
0203880236	WALTER BRENES FERNANDEZ	124181	000	314-2017	€8,795,307.54	€6,123,600.00	€14,918,907.54	€14,918,907.54
0600930512	TRINIDAD UMAÑA CARMONA	128363	000	337-2017	€6,271,356.84	€4,347,000.00	€10,618,356.84	€10,618,356.84
0204470216	MABEL LYNNE MENDEZ BENAVIDES	55809	003	315-2017	€9,968,010.40	€0.00	€9,968,010.40	€7,227,804.34
0600830664	VICENTE BENAVIDES BOLAÑOS	55809	004	316-2017	€9,968,010.40	€0.00	€9,968,010.40	€2,740,206.06
0600920405	JOSE FRANCISCO BENAVIDES BOLAÑOS	63872	000	317-2017	€4,087,532.40	€3,381,000.00	€7,468,532.40	€7,468,532.40
0701420262	JOSE FRANCISCO FERNANDEZ CARRANZA	140035	000	318-2017	€6,380,000.00	€0.00	€6,380,000.00	€6,380,000.00
0112930917	YAZMIN GONZALEZ CHAVES	151846	000	319-2017	€1,173,000.00	€0.00	€1,173,000.00	€1,173,000.00
0106930479	MARIA ELENA ALVAREZ GARRO	158269	000	345-2017	€789,480.00	€0.00	€789,480.00	€789,480.00
0602780218	YORLENY BRENES GUILLEN	50223	000	320-2017	€7,142,607.00	€0.00	€7,142,607.00	€7,142,607.00
0602470097	YOBILUIS BRENES GUILLEN	119268	000	348-2017	€688,986.00	€6,350,400.00	€7,039,386.00	€7,039,386.00
0500620734	MIGUEL JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	120750	000	472-2017	€10,734,680.33	€0.00	€10,734,680.33	€10,734,680.33
0106530007	AMABILIO VARGAS MORA	65310	000	420-2017	€34,062,690.44	€16,072,000.00	€50,134,690.44	€50,134,690.44
0205040723	FIDEL VARELA QUESADA	124712	000	321-2017	€1,289,883.90	€0.00	€1,289,883.90	€1,289,883.90
0701230714	ANA LIDIETH FERNANDEZ CARRANZA	33386	001	462-2017	€106,933,596.20	€0.00	€106,933,596.20	€53,466,798.10
0106750831	CARLOS ALBERTO ROJAS PEREZ	33386	002	463-2017	€106,933,596.20	€0.00	€106,933,596.20	€53,466,798.10
0701230714	ANA LIDIETH FERNANDEZ CARRANZA	42836	001	460-2017	€143,343,245.99	€0.00	€143,343,245.99	€71,671,623.00
0106750831	CARLOS ALBERTO ROJAS PEREZ	42836	002	461-2017	€143,343,245.99	€0.00	€143,343,245.99	€71,671,623.00
0203370112	ESMERALDA VALENCIANO ULATE	120629	000	452-2017	€32,851,558.08	€0.00	€32,851,558.08	€32,851,558.08
0108940501	LILLIANA SANCHEZ VINDAS	130841	001	453-2017	€24,568,824.77	€0.00	€24,568,824.77	€8,189,608.26
0702550760	MEILYN YARELI MORA SANCHEZ	130841	002	454-2017	€24,568,824.77	€0.00	€24,568,824.77	€8,189,608.26
0702780872	DENIER ALONSO MORA SANCHEZ	130841	003	455-2017	€24,568,824.77	€0.00	€24,568,824.77	€8,189,608.26
0108480172	LUIS GILBERTO ROJAS ARLEY	42731	000	421-2017	€45,670,075.82	€5,380,200.00	€51,050,275.82	€51,050,275.82
0105770079	WILLIAM CUBILLO DURAN	63913	001	458-2017	€21,561,704.64	€0.00	€21,561,704.64	€10,780,852.32
0108640279	DAISY DIAZ HERNANDEZ	63913	002	459-2017	€21,561,704.64	€0.00	€21,561,704.64	€10,780,852.32
0601450398	MIGUEL GUZMAN MENDEZ	64382	001 Y 002	445-2017	€37,719,650.25	€0.00	€37,719,650.25	€37,719,650.25

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECHO	N° DE AVALÚO	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €	
3101089221	TECNOFOREST DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	65989	000	278-2017	€206,491,391.46	€0.00	€206,491,391.46	€206,491,391.46
0302600167	ELIAS GABRIEL CALDERON ROMAN	66093	001	443-2017	€75,443,191.40	€0.00	€75,443,191.40	€37,721,595.70
0700870712	MARISEL ELIZABETH GAMBOA GUZMAN	66093	002	444-2017	€75,443,191.40	€0.00	€75,443,191.40	€37,721,595.70
132RE00324	MANUEL CHAVES FERNANDEZ	127359	000	442-2017	€266,475.00	€0.00	€266,475.00	€266,475.00
3101447914	WILHO CUATRO E CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	150126	001	464-2017	€65,610,605.44	€0.00	€65,610,605.44	€16,402,651.36
0204110698	MINDOR ALBERTO CHAVES FERNANDEZ	150126	002	465-2017	€65,610,605.44	€0.00	€65,610,605.44	€49,207,954.08
3101715347	3-101-715347 SOCIEDAD ANONIMA	48338	000	386-2017	€52,279,063.80	€2,286,000.00	€54,565,063.80	€54,565,063.80
122200506103	CORNELIA VILLATORO ZETINA	114796	001	456-2017	€1,200,562.50	€0.00	€1,200,562.50	€600,281.25
122200506033	OSCARDAVID MOLINA MOLINA	114796	002	457-2017	€1,200,562.50	€0.00	€1,200,562.50	€600,281.25
0502560540	EDWIN ALBERTO ANCHIA LOBO	113534	000	368-2017	€935,845.00	€0.00	€935,845.00	€935,845.00
108850765	KATHIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS ESPINOZA	113547	001	281-2017	€1,190,112.50	€0.00	€1,190,112.50	€595,056.25
0106860726	WILLIAM ANTONIO GODINEZ GODINEZ	113547	002	282-2017	€1,190,112.50	€0.00	€1,190,112.50	€595,056.25
270145069079586	FREDDY FRANCISCO RUIZ JARQUIN	113549	001	285-2017	€1,178,261.25	€0.00	€1,178,261.25	€589,130.63
025RE009569001999	ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ	113549	002	286-2017	€1,178,261.25	€0.00	€1,178,261.25	€589,130.63
0204630771	SOLIN CERDAS BALLADARES	113536	001	405-2017	€1,512,227.75	€0.00	€1,512,227.75	€756,113.88
0205020577	MARTA EUGENIA CARMONA BENAVIDES	113536	002	406-2017	€1,512,227.75	€0.00	€1,512,227.75	€756,113.88
0501900083	JUAN MARCOS GUTIERREZ GUTIERREZ	113537	001	407-2017	€1,172,893.75	€0.00	€1,172,893.75	€586,446.88
0701030157	JENNY ISABEL CALVO DURAN	113537	002	408-2017	€1,172,893.75	€0.00	€1,172,893.75	€586,446.88
0502700543	NELSON JUAN ALVAREZ ARROYO	113539	001	424-2017	€1,168,044.00	€0.00	€1,168,044.00	€584,022.00
0701240632	IVANIA DEL CARMEN CAMACHO SOLANO	113539	002	425-2017	€1,168,044.00	€0.00	€1,168,044.00	€584,022.00
0603080831	LAUREN BADILLA CASTRO	114795	001	427-2017	€1,206,310.00	€0.00	€1,206,310.00	€603,155.00
0204650842	HENRY GUIDO VALERIO GONZALEZ	114795	002	428-2017	€1,206,310.00	€0.00	€1,206,310.00	€603,155.00
0701690113	JOHANSEN ARGUELLO JIMENEZ	126733	000	448-2017	€10,194,400.00	€0.00	€10,194,400.00	€10,194,400.00
0601030385	CATALINA SANDOVAL RODRIGUEZ	65096	000	449-2017	€17,296,210.00	€0.00	€17,296,210.00	€17,296,210.00
3101224428	PROMOCIONES AMBIENTALES Y TURISTICAS DEL ATLANTICO S.A	73372	000	373-2017	€1,633,502.00	€0.00	€1,633,502.00	€1,633,502.00
0103000965	VICTOR MANUEL VARGAS LOPEZ	88217	000	395-2017	€873,600.00	€0.00	€873,600.00	€873,600.00
0103000965	VICTOR MANUEL VARGAS LOPEZ	88218	000	396-2017	€873,600.00	€7,711,200.00	€8,584,800.00	€8,584,800.00
0900980317	DEMETRIO JIMENEZ JIMENEZ	88222	000	466-2017	€936,000.00	€0.00	€936,000.00	€936,000.00
0900980317	DEMETRIO JIMENEZ JIMENEZ	88224	000	467-2017	€936,000.00	€0.00	€936,000.00	€936,000.00
3101512374	FAVELI F.G.F.G. SOCIEDAD ANONIMA	108597	000	468-2017	€6,175,832.00	€0.00	€6,175,832.00	€6,175,832.00
0601030385	CATALINA SANDOVAL RODRIGUEZ	151382	000	450-2017	€936,000.00	€0.00	€936,000.00	€936,000.00
155816132925	SANTOS ARNULFO RIVAS DIAZ	151383	000	379-2017	€988,000.00	€1,134,800.00	€2,222,800.00	€2,222,800.00
3101565279	CORPORACION COSTARRICENSE VEHICULOS DE CALIFORNIA SOCIEDAD ANONIMA	151388	000	446-2017	€1,071,000.00	€0.00	€1,071,000.00	€1,071,000.00
0107730022	MIGUEL RAMIREZ CARBALLO	151389	000	409-2017	€918,000.00	€0.00	€918,000.00	€918,000.00
0107730022	MIGUEL RAMIREZ CARBALLO	151390	000	433-2017	€918,000.00	€0.00	€918,000.00	€918,000.00
0107730022	MIGUEL RAMIREZ CARBALLO	151391	000	441-2017	€918,000.00	€0.00	€918,000.00	€918,000.00
0107730022	MIGUEL RAMIREZ CARBALLO	151392	000	434-2017	€918,000.00	€0.00	€918,000.00	€918,000.00
0111350458	HENRY VALERIO AGUERO	151393	000	469-2017	€1,063,188.00	€0.00	€1,063,188.00	€1,063,188.00
155808202317	MANUEL SALVADOR MEMBREÑO MEJIA	151394	000	451-2017	€936,000.00	€0.00	€936,000.00	€936,000.00
0602330815	DENNIS FRANCISCO ALVARADO CASTILLO	151395	000	447-2017	€1,091,580.00	€0.00	€1,091,580.00	€1,091,580.00

PREVENCIONES:

1. En caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del impuesto se utilizará la base imponible proporcional según el porcentaje que ostente cada copropietario.
2. De conformidad con el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.
3. Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y, en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán fumes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8687 de 4 de diciembre de 2008.
4. Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo y ser informado sobre los valores, parámetros y factores técnicos utilizados al realizar el avalúo, los que podrá revisar dentro del mismo expediente administrativo, el cual se encuentra a su disposición en la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Pococí.
5. Para determinar el valor de las construcciones, si las hubiere, esta Administración utilizó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva año 2015, emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda (Alcance digital N° 19, del 23 de marzo de 2016), cuya adhesión al mismo por parte del Municipio se publicó

6. en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 156 del día 16 de agosto de 2016 y que considera los factores de la clase de tipología, área, edad, vida útil, estado y depreciación.
6. Para determinar el valor del terreno se utilizó la Plataforma de Valores publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 219, del 15 de noviembre de 2011, los mapas y matrices de la información distrital de la actualización de la Plataforma de Valores de terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos de Guápiles, Jiménez y Roxana y la del 12 de diciembre de 2011, en *La Gaceta* N° 238, el de los restante distritos del Cantón (Rita, Cariari y Colorado), la cual consideró factores de área, si es rural o urbano, pendiente, regularidad, nivel, hidrografía, tipo de vía, ubicación, uso de suelo, servicios disponibles.
7. De conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra este acto podrán interponerse los siguientes recursos: de revocatoria ante esta Administración y de apelación ante el Concejo Municipal, y deberán ser interpuestos dentro de los 15 hábiles días siguientes a esta notificación.

Departamento de Administración Tributaria. Licda. Cyntia Ávila Madrigal. Oficina de Valoraciones. Ing. Javier Sanabria Jiménez. Rige a partir de su publicación.

Guápiles, Pococí, Limón, 13 de setiembre 2017.—Licda. Cyntia Ávila Madrigal.—1 vez.—(IN2017170542).